



Número de boletín: 30.103

Fecha: 15/11/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84015---DECRETO 2682 / 2021 DECRETO / 2021-10-26
84026---DECRETO 2683 / 2021 DECRETO / 2021-10-26
84027---DECRETO 2684 / 2021 DECRETO / 2021-10-26
84023---DECRETO 2701 / 2021 DECRETO / 2021-10-26
84021---DECRETO 2702 / 2021 DECRETO / 2021-10-26
84033---DECRETO 2703 / 2021 DECRETO / 2021-10-26
84022---DECRETO 2704 / 2021 DECRETO / 2021-10-26
84030---DECRETO 2705 / 2021 DECRETO / 2021-10-26
84024---DECRETO 2708 / 2021 DECRETO / 2021-10-26
84016---DECRETO 2720 / 2021 DECRETO / 2021-10-26
84032---DECRETO 2729 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84028---DECRETO 2730 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84020---DECRETO 2731 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84036---DECRETO 2732 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84037---DECRETO 2733 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84017---DECRETO 2734 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84034---DECRETO 2735 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84019---DECRETO 2736 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84031---DECRETO 2737 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84025---DECRETO 2738 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84035---DECRETO 2739 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84018---DECRETO 2750 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84029---DECRETO 2751 / 2021 DECRETO / 2021-10-28
84014---DECRETO 2754 / 2021 DECRETO / 2021-10-29
84038---DECRETO 2975 / 2021 DECRETO / 2021-11-10
84039---RESOLUCIONES 18 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-11-08

Sección Avisos

242130---FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PUESTO SAN JOSE
242129---FIDEICOMISO DE CUSTODIA GERONIMO
242151---GENERALES / ENTE EJECUTOR DE LA SUBSEC. DE UNIDAD EJEC. DE PROG. Y PROYECTOS SOC.
242049---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GUIGON CRISTINA AMANDA
241980---JUICIOS VARIOS / BIANCHI MANUEL ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3393/20
241958---JUICIOS VARIOS / BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA C/ BOCANERA ANTONIO
241960---JUICIOS VARIOS / BRANDAN MARIA ANGELA Y OTRA C/ ORTIZ TERESA BEATRIZ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPEDIENTE N° 3880/17
242146---JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242122---JUICIOS VARIOS / CORBALAN ZOILO GUILLERMO C/COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRAB Y CONSUMO LTDA.

241961---JUICIOS VARIOS / CORDOBA SARA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242071---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/VILLA CARLOS JAVIER
241922---JUICIOS VARIOS / GARCIA LIDIA ANGELICA
242123---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ CARLOS OSVALDO C/ PISTAN OSCAR RENE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO
241917---JUICIOS VARIOS / GUIYEN CARLOS ALBERTO C/ MORA CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQ
242143---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ VICTOR HUGO C/ ELWAR CARLOS (H)
241056---JUICIOS VARIOS / ORTIZ SILVIA NOEMI C/ SUBELSA EDGARDO ALBERTO S/ NOMBRE - EXPTE. N° 5/21
242055---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 4795/17
241900---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO
242017---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL PRACTICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242018---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/AGRO CRUZ S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
241920---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO
242115---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL
242119---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A. S/EJECUCION FISCAL
242118---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/FIN CAMP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242019---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FLORIDA 375 S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242116---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MALEBRAN LUIS HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL
242073---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/ONZA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
241918---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ SOMIALCA SERVICIOS S.R.L.
241957---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/WORLDLINE ARGENTINA S.A.
242063---JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 3350/21
242041---JUICIOS VARIOS / SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242039---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 27/2021
241964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 02/2021
241962---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 03/2021
242111---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 06/2021
242106---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED- LICITACION PUBLICA N° 07/2021
242092---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.E. - LICITACION PUBLICA N° 03/2021- DGS
242093---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 35/2021
242074---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 65/2021
242097---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 67/2021
242061---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021
242052---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2021
242152---SOCIEDADES / ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
242155---SOCIEDADES / ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL INSUFICIENTE MENTAL
242124---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN, MATRICULA INAES 78
242161---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TAFÍ DEL VALLE
242067---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO UNION ACONQUIJA
242066---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA
242147---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN
242142---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO CANDIL DEL ESTE LTDA
242132---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVA "NTRA. SRA. DE LOURDES" LTDA
242141---SOCIEDADES / FECRIP S.A.S.(CONSTITUCIÓN)
242158---SOCIEDADES / GMKT S.A.
242117---SOCIEDADES / LA CASCADA GROUP S.A.S (CONSTITUCIÓN)
242140---SOCIEDADES / MODESTA SELVA COLLANTES, D.N.I. N° 9.483.111
241956---SOCIEDADES / NUESTRO HOLANDO S.A.
242131---SOCIEDADES / PLUS DESARROLLOS S.A.S.(CONSTITUCIÓN)

242162---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.
242135---SOCIEDADES / STAR-MONT S.R.L
242138---SOCIEDADES / STOYKO S.R.L. (CONSTITUCIÓN)
242125---SUCESIONES / "AMAYOLA CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N°11158/21
242153---SUCESIONES / BOUZA ROQUE VENANCIO
242159---SUCESIONES / CASTILLO RAUL ALBERTO S/ SUCESION
242136---SUCESIONES / CORONEL, ALBERTO FEDERICO
242137---SUCESIONES / CRUZ MARCOS EVANGELISTO
242160---SUCESIONES / "DANIEL LUIS ROSSI"
242128---SUCESIONES / DOLORES DEL VALLE ROMERO - MARIA LUISA ROMERO
242148---SUCESIONES / FLORENTIN ESTHER ZULEMA - WELBOURN JORGE RICARDO
242121---SUCESIONES / GORDILLO ALMIRON JORGE DIEGO S/ SUCESION
242139---SUCESIONES / GRANADO ANTONIO - MENA MARIA ROSA
242120---SUCESIONES / HECTOR APARICIO DEGUER Y MARIA DEL CARMEN ESPINOZA
242150---SUCESIONES / LUIS ALBERTO GONZALEZ
242154---SUCESIONES / MEDINA LIDIA LILIA S/ SUCESION
242149---SUCESIONES / MOYANO OSCAR ARGENTINO S/ SUCESION
242126---SUCESIONES / "NAVARRO LIVIO VICENTE EDMUNDO S/ SUCESION - EXPTE. N°12673/21"
242144---SUCESIONES / PACE RICARDO DANTE S/ SUCESION
242091---SUCESIONES / RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, MEDINA DELFINA S/ SUCESION - EXPTE. N°
1887/21
242033---SUCESIONES / RUBIO BALTAZAR Y HERRERA CELINA TOMASA
242145---SUCESIONES / SAGUIR EMMA S/ SUCESION
242156---SUCESIONES / SARMIENTO ROSA REYES S/ SUCESION
242127---SUCESIONES / "TULA ELVIRA NIEVES
242157---SUCESIONES / WALDMEYER RODOLFO JUAN JOSE - ORTIZ MARIA EUGENIA S/ SUCESION -

DECRETO 2682 / 2021 DECRETO / 2021-10-26

DECRETO N° 2.682/1, del 26/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.787/110-P-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por una Comisión de padres de la Escuela N° 2 -Provincia de San Luis, con domicilio en Ranchillos, Dpto. Cruz Alta, mediante la cual solicitan un subsidio por la suma total de \$148.000.- (pesos ciento cuarenta y ocho mil), y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto será destinado a solventar los gastos que se ocasionarán con motivo del traslado a la capital y almuerzo de los alumnos de 1° grado y 3° grado, pertenecientes a la escuela citada en el visto, a fin de cumplir con un proyecto social y educativo junto a sus docentes.

Por ello, considerando procedente brindar la asistencia económica solicitada,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Comisión de padres de la Escuela N° 2 -Provincia de San Luis, con domicilio en Ranchillos, Dpto. Cruz Alta, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$148.000.- (Pesos ciento cuarenta y ocho mil), en las personas que se detallan:

- Ana Gabriela Garrocha, D.N.I. N° 37.502.417, con domicilio en B° San Antonio I.

Ranchillo, Dpto. Cruz Alta, y/o

- María Mercedes Díaz, D.N.I. N° 37.761.276, con domicilio en Quintero III S/N,

Dpto. Cruz Alta, y/o

- Celeste Evangelina Lazarte, D.N.I. N° 32.110.119, con domicilio en Pje. Batalla de Tucumán, Mza. E, Lt. 12, B° El Cuadro, Ranchillos, Dpto. Cruz Alta, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84026

DECRETO 2683 / 2021 DECRETO / 2021-10-26

DECRETO N° 2.683/1, del 26/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1800/110-C-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Club Atlético Concepción", Personería Jurídica Nro. 1058 de fecha 07/12/1953, con domicilio legal en Avda. José María Paz Nro. 90, de la Banda del Río Salí, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar gastos en concepto de sueldo de los jugadores del club, más el pago del servicio de luz.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "Club Atlético Concepción", Personería Jurídica Nro. 1058 de fecha 07/12/1953, con domicilio legal en Avda. José María Paz Nro. 90, de la Banda del Río Salí, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84027

DECRETO 2684 / 2021 DECRETO / 2021-10-26

DECRETO N° 2.684/1, del 26/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1809/110-R-2021

VISTO, la presentación efectuada por el señor Juan Carlos Romano, D.N.I. N° 13.868.34.3, con domicilio en Alen N° 200, Mza. "B" Casa 11, Barrio San Francisco, Trancas- Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a costear los gastos de la intervención quirúrgica de ambos riñones a la que debe someterse su hija Daiana de la Merced Romano Quiroga D.N.I. N° 33.489.183, quien no posee ningún ingreso que le posibilite solventar dicha intervención.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Juan Carlos Romano, D.N.I. N° 13.868.343, con domicilio en Alen N° 200, Mza. "B" Casa 11, Barrio San Francisco, Trancas- Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$250.000,00.- (Pesos doscientos cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84023

DECRETO 2701 / 2021 DECRETO / 2021-10-26

DECRETO N° 2.701/3 (SH), del 26/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1708/222-F-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Famaillá solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$100.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la realización de obras en el municipio detallado a fs. 1.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2174 del 22 de octubre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2702 / 2021 DECRETO / 2021-10-26

DECRETO N° 2.702/3 (SH), del 26/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.713/222-L-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente octubre de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de ordenación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado. Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.172 del 22 de octubre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$151.583.924,80), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2703 / 2021 DECRETO / 2021-10-26

DECRETO N° 2.703/3 (SH), del 26/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.715/222-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y, CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.173 del 22 de octubre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$25.526.396,50.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2021. Facultase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá

registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2704 / 2021 DECRETO / 2021-10-26

DECRETO N° 2.704/3 (SH), del 26/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.717/222-A-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente octubre de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.180 del 25 de octubre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$101.610.378,20), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2705 / 2021 DECRETO / 2021-10-26

DECRETO N° 2.705/3 (SH), del 26/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.734/222-Y-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente octubre de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.181 del 25 de octubre de 2021, obrante a foja s 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 104.107.200.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2708 / 2021 DECRETO / 2021-10-26

DECRETO N° 2.708/3 (SH), del 26/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.716/222-B-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente octubre de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.182 del 25 de octubre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES (\$201.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios - Ley N° 8.825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84016

DECRETO 2720 / 2021 DECRETO / 2021-10-26

DECRETO N° 2.720/1, del 26/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1862/110-F-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Fundación Futbol Amputados Tucumán Hernán Córdoba (F.A.T.), Personería Jurídica Resolución N° 295/19 DPJ de fecha 31/10/2019, con domicilio en Jorge Luis Borges S/N, Mza. 19- Casa 6, Barrio Lomas 600, Tafí Viejo, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto solventar los gastos de traslado y de la participación del equipo de Fútbol "Los Leones", en la 5ª fecha de la Liga Nacional de Futbol de Amputados, a disputarse el próximo 30 de octubre del corriente año en la Provincia de Corrientes.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Fundación, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Futbol Amputados Tucumán Hernán Córdoba (F.A.T.), Personería Jurídica Resolución N° 295/19 DPJ de fecha 31/10/2019, con domicilio en Jorge Luis Borges S/N, Mza. 19- Casa 6, Barrio Lomas 600, Tafí Viejo, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$90.000,00.- (Pesos noventa mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2729 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.729/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 451/195-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona una ampliación de crédito presupuestario de la Partida Subparcial 513 -Becas-, correspondiente al Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se fundamenta en la necesidad de atender los gastos de pasantías proyectados hasta la finalización del presente ejercicio, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria para incrementar en la jurisdicción del organismo recurrente el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial- y la partida subparcial citada precedentemente.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2224 del 27 de octubre de 2021, adjunto a foja 7, de estos actuados

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectuase la siguiente adecuación presupuestaria:

En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Transfiérase del Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517: Transf. a otras Inst. Culturales y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000.-), Al Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000.-).

Como consecuencia de ello, Incrementase en la Jurisdicción 69 - ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA:

El Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Programa 11 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Su parcial 513 - Becas, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000.-). Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2730 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.730/1, del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 178/115-D-2021

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director Provincial de Aeronáutica solicita autorización para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios, con la firma Helicopter Engine Service SA (HES S.A.), con domicilio en la calle Ángel J. Carranza Nro. 2347, piso 6, unidad 45 de Capital Federal, para el mantenimiento del Helicóptero Bell 429, Matrícula LQ-HNF, propiedad de la Provincia, por la suma de U\$S62.000.- (dólares estadounidenses sesenta y dos mil), y

CONSIDERANDO:

Que el Director de dicha Repartición expresa a fs. 1/3, que desde el momento de la compra de la aeronave, su mantenimiento se realizó en Tucumán por la firma Helipower S.A., representante técnico oficial en la República Argentina.

Que el contrato con la mencionada firma, cuya duración fue de dos (2) años, finaliza el 01/11/2021 (Decreto Nro. 3115/1 de fecha 10/10/2019 (fs. 5/6)), por lo que aconseja suscribir un nuevo contrato, con una firma reconocida por Bell en Argentina. Asimismo encuadra la contratación en lo dispuesto por la ley Nro. 9.197.

Que, destaca que el mantenimiento debe realizarse en el hangar de la Dirección Provincial de Aeronáutica sito en el Aeropuerto Internacional Tte. Benjamín Matienzo, por lo que el servicio debe incluir pasajes de los técnicos, los viáticos del personal y todo gasto inherente al traslado del taller a la Provincia, que debe estar autorizado por la ANAC para la realización de los servicios necesarios.

Que, el representante de la empresa Bell en Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay manifestó que son talleres habilitados: Helipower S.A., HES S.A., Servicios Helicenter y Dirección de Aeronáutica de Salta (fs. 19 y 21).

Que se ha solicitado presupuesto a dichas firmas y que solo presentaron propuestas las empresas Helipower S.A., que cotiza la suma de U\$S 67.000.- (fs. 12/18) y HES S.A., que cotiza por la suma de U\$S 62.000.- (fs. 22/25), por lo que se aconseja contratar con la firma que ofrece el menor precio y condiciones, que no estará sujeto a reajustes por causa alguna, que incluye la mano de obra de todas las inspecciones programadas y establecidas dentro del programa de mantenimiento de la aeronave y sus plantas de poder por el término de dos (2) años u 800 hs.

Que a fs. 4 el Habilitado del área consigna la imputación del gasto.

Que a fs. 12 se agrega presupuesto remitido por la firma Helipower S.A., en fecha 27/05/2021, por la suma de U\$S67.000, correspondiente al servicio de mantenimiento por dos (2) años o 500 hs. A fs. 15/18 obra modelo de contrato.

Que a fs. 22/25 se agrega propuesta de la firma HES S.A., que incluye los servicios de mantenimiento de acuerdo al programa del fabricante de la aeronave por el plazo de dos (2) años u 800 hs. de vuelo, lo que ocurra primero, por la suma de U\$S62.000.

Que a fs. 45 Contaduría General de la Provincia indica que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se podrá acceder a lo solicitado, mediante contratación directa, en el marco de la Ley Nro. 9197.

Que la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia a fojas 48.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 50/52 (Dictamen Nro. 2184/2021).

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director Provincial de Aeronáutica, a suscribir,

en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, con la firma Helicopter Engine Service S.A. (HES S.A.), con domicilio en la calle Ángel J. Carranza Nro. 2347, piso 6, unidad 45 de Capital Federal, un Contrato de Prestación de Servicios para el mantenimiento del Helicóptero Bell 429, Matrícula LQ-HNF, propiedad de la Provincia, por la suma de U\$S62.000.- (dólares estadounidenses sesenta y dos mil), conforme al modelo de contrato que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo r a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01- Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos), del Presupuesto General en Vigencia. El Servicio Administrativo Financiero deberá tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009, quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2731 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.731/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.780/222-L-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de La Cocha gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.239 del 28 de octubre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de La Cocha una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$14.970.766,13), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2021. Facultase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2732 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.732/4 (MDS), del 28/10/2021.

VISTO el Decreto N° 2236/1 del 14/09/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por mencionado instrumento legal se dieron por terminadas las funciones con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria, entre otros, de la señora Norma Guillermina Amín, DNI N° 11.910.482, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 935, Hogar de Tránsito para la Menor Madre Santa Micaela, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que como consecuencia de ello y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del citado Hogar de Tránsito se propone designar al señor Federico Nicolás Grandjean, DNI N° 39.418.033.

Que se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase interinamente al señor Federico Nicolás Grandjean, DNI N° 39.418.033, en el cargo de Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 935, Hogar de Tránsito para la Menor Madre Santa Micaela, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Impútese los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las Partidas Presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 935, Hogar de Tránsito para la Menor Madre Santa Micaela, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84037

DECRETO 2733 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.733/9 (MDP), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N°148/385-I-2021 y agregados

VISTO la Ley 7.594 mediante la cual se creó el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán (IDEP); y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4 del mencionado instrumento se establece que la administración y la dirección del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán estará a cargo de un Directorio integrado por un total de doce miembros, de ente los cuales, ocho de ellos serán cubiertos por representantes de distintos sectores pertenecientes al ámbito privado, a saber: industria pesada, industria liviana, citrícola, hortícola, azucarero, turismo y uno que abarca los restantes sectores productivos;

Que la Asociación Citrícola del Noroeste Argentino (ACNOA) ha propuesto una terna para proceder a la designación del representante del sector citrícola, haciendo lo propio, la Unión Industrial de Tucumán para el sector de industria pesada;

Que por su parte, fueron elevadas ante el mismo Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán tres postulaciones individuales y de carácter personal, para cubrir la representación del sector de industria liviana;

Que en virtud de la normativa antes citada, las ternas y postulaciones antes mencionadas, resulta necesario designar a los nuevos representantes de esos sectores de la siguiente manera: a Paula María Rovella DNI 31.589.304 por sector citrícola, a Florencia Andreani DNI 27.581.147 por sector industria pesada y a Adrián Guillermo Koss DNI 25.801.785 por sector de industria liviana;

Que no existen inconvenientes para proceder en consecuencia, dictando el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, en carácter ad honorem, en el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán, como miembro integrante del Directorio en representación de los sectores citrícola, industria pesada e industria liviana como a continuación se indica, en virtud de lo considerado precedentemente:

Nombre y Apellido DNI - Sector Propuesta

Paula María Rovella 31.589.304 - Citrícola - ACNOA

Florencia Andreani 27.581.147 - Industria Pesada - Unión Industrial de Tucumán

Adrián Guillermo Koss 25.801.785 - Industria Liviana - Postulación individual

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2734 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.734/1, del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1766/110-F-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por el frente popular Darío Santillán Corriente Plurinacional de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, correspondiente al mes de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Social frente popular Darío Santillán Corriente Plurinacional de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 84034

DECRETO 2735 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.735/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1724/222-T-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí del Valle solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$ 53.500.000, y CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a gastos vinculados a la organización de eventos de la Temporada Turística en el municipio detallados a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2216 del 27 de octubre de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Tafí del Valle un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$53.500.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84019

DECRETO 2736 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.736/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1728/222-G-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Graneros solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$64.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la realización de obras en el municipio detalladas a fs. 1.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2188 del 25 de octubre 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$64.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2737 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.737/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.756/222-B-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.226 del 27 de octubre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 74.853.500.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2738 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.738/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.764/222-T-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto; conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4; el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.225 del 27 de octubre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$165.871.225,86), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a octubre de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84035

DECRETO 2739 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.739/3 (SH), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1776/222-B-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$ 100.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de los fondos son destinadas a cubrir los gastos detallados a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2236 del 28 de octubre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la Municipalidad de Banda del Río Salí, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto -00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2750 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.750/1 (FE), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.355/460-T-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT) informa sobre la ocupación irregular de un lote de terreno identificado como Lote 3 de la Manzana "E" de Villa Jardín, ubicado en El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y solicita se inicien acciones legales para su recupero, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Ente Autárquico Tucumán Turismo EA TT informa sobre la ocupación irregular del inmueble, producida por los adquirentes de los lotes colindantes (Lote 2:

Juan Raimundo Luis Coppens, L.E. N° 7.370.352 y Lote 4: Ramona Alejandra Mealla, D.N.I. N° 23.312.091), que tomaron, cada uno para sí, una fracción del Lote 3 de la Manzana "E". Señala, además, que por Exptes. N° 3521460-G-2001 (Lote 4: Mealla) y N° 898/460-C-2010 (Lote E. 2: Coppens) tramitan la escrituración de los Lotes 2 y 4 adjudicados, con las medidas indicadas en la adjudicación.

Que a fs. 216 adjunta: imágenes fotográficas; nota de uno de los ocupantes solicitando comprar otro terreno colindante a una segunda adjudicación; intimaciones cursadas a los ocupantes de los lotes 2 y 4 para que desocupen la fracción ocupada irregularmente bajo apercibimiento de iniciar acciones legales e informe del Departamento de inmuebles Turísticos que da cuenta de la falta de respuesta y de cumplimiento de la intimación.

Que a fs. 23/25 el Departamento de inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que el Lote 4 se identifica con el Padrón N° 523.381, Circunscripción I, Sección 19, Lámina 1, Manzana/Parcela 5B (5), Parcela 4, Matrícula 3425, Orden 502, ubicado en la Manzana "E" del lugar denominado Villa jardín, de la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo. El Lote 3 se identifica con el Padrón N° 523.380, Circunscripción I, Sección 19, Lámina 1, Manzana/Parcela 5B (5), Parcela 3, Matrícula 3425, Orden 501, ubicado en la Manzana "E" del lugar denominado Villa jardín, de la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo. El Lote 2 se identifica con Padrón N° 523.379, Circunscripción I, Sección 19, Lámina 1, Manzana /Parcela 5B (5), Parcela 2, Matrícula 3.425, Orden 500, ubicado en la Manzana "E" del lugar denominado Villa Jardín, de la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo. El dominio de los tres lotes se encuentra inscripto dentro de la mayor extensión (padrón Origen N° 124.030 - N° 124.031 - N° 515.610) en el Registro Inmobiliario Provincial en la Matrícula Registral N-37.004 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. Existe Plano de Mensura, Unificación y División N° 32.077/1998 en el que puede apreciarse la ubicación exacta con sus medidas, superficies y linderos.

Que los inmuebles forman parte de la Villa Veraniega El Cadillal conocida como Villa Jardín y fueron declarados de utilidad pública y expropiados en virtud de la Ley Provincial N° 2.449 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 3.235 y Ley Provincial N° 4.265, para materializar el Plan de Construcción del Dique, sus obras complementarias, recursos turísticos y recreativos en el área de El Cadillal. Por el artículo 2 de la Ley N° 4.265 se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir su dominio a terceros mediante loteo de los bienes expropiados por la Ley N° 3.235 e individualizado como Padrón N°124.031, para encarar los planes de afincamiento de una población con finalidad turística. Por Decreto N° 1.771 (SDT) del 16 de julio de 1976 se aprueba el reglamento de la Villa turística El Cadillal. Que mediante Licitación Pública se dispuso la venta de los lotes que surgieron de la planimetría aprobada por la Dirección General de Catastro entre ellos los padrones N° 523.379 (lote 2 de la Manzana "E") y N° 523.381 (Lote 4 de la Manzana "E") bajo

las condiciones y con las formalidades impuestas por el reglamento de loteo de la Villa Turística El E Cadillal. Según lo informado por el EATT los Padrones Catastrales N° 523.379 y N° 523.381 fueron adquiridos oportunamente por licitación pública y pagado su precio pero nunca se hizo la transferencia de dominio por lo que actualmente se encuentran en trámite de escrituración por parte de sus adquirentes Juan Raimundo Luis Coppens, L.E. N° 7.380.352 (el Lote 2 de la Manzana "E"-Padrón N° 523.379) y por Ramona Alejandra Mealla, D.N.I. N° 23.312.091 (el Lote 4 de la Manzana "E" - Padrón N° 523.381).

Que a fin de complementar la información se procedió a confeccionar por personal técnico croquis de ubicación con medidas, linderos y superficies de las fracciones relevadas, así como la ocupación sobre el Padrón N° 523.380, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, por parte de los adjudicatarios del Lote 2 y del Lote 4, ambos de la Manzana "E".

Que a fs. 9/22 se adjunta: informe dominial de la Matrícula Registral N-37004 Capital Norte; copia de Plano de Mensura, Unificación y División N° 32077/98; Ley N° 4.265;

Decreto N° 1.771/1 (SDT) -76 y Croquis de ubicación con superficie, medidas y linderos.

Que a fs. 63 Asuntos Jurídicos del EATT toma intervención y adjunta documentación referida a los Lotes N° 2 y N° 4 indicando que ambos fueron adjudicados en Licitación Pública y abonado el precio, pero nunca se hizo transferencia de dominio (actualmente en trámite de escrituración). Adjunta copia de Cesión de Boleto de Compraventa y Posesión suscrito el 31 de marzo de 2010 por la señora Carola Elfrida Alicia Coppens a favor del señor Juan Raimundo Luis Coppens del Lote 8 de la Villa Turística El Cadillal, hoy Lote N° 2 de la Manzana "E", identificado con el Padrón N° 523.379 (fs. 28/30); copia de Boleto de Compraventa suscrito el 12 de agosto de 1991 por la señora Maria del Carmen Fuentes de Grandi a favor de la señora Carola Elfrida Alicia Coppens del Lote N° 8 de la Villa Turística El Cadilfal (fs. 31/33); copia de Certificado de Finalización de Obra emitido el 5 de septiembre de 1979 en el Expte N° 443/340-G-79 a favor de la señora María C. Fuentes de Grandi por la obra construida en el Lote N° 8 (fs. 34); copia de Informe emitido el 20 de julio de 1984 que consigna la adjudicación del Lote N° 8, a la señora María del Carmen Fuentes de Grandi, mediante Licitación Pública aprobada por Decreto N° 2096/1 (SDT) del 6 de agosto de 1976 y que, por haber obtenido certificado final de obra, se encuentra en condiciones de realizar trámites de escrituración (fs. 35/40); copia del Decreto N° 2096/1 (SDT) -1976 (fs. 41/42); copia de recibos de pago del lote y del impuesto inmobiliario (fs. 43/44); copia de recibo de pago del 50% del Lote N° 6 a nombre del señor Mauricio Rosenstrauj y copia de Constancia de adjudicación del Lote N° 6 y de la forma de pago acordada (fs. 45/47); copia de Boleto de Compraventa suscrito el 17 de diciembre de 1987 por el señor Mauricio Rosenstrauj a favor del señor Claudio Rolando Giffoniello (fs. 48/51); copia de Decreto N° 2096/1 (SDT) -1976 que aprueba la adjudicación por Licitación Pública (fs. 52/56); copia de Dictamen Legal recaída en Expte. N° 13154/377-2006 relativo al pedido de escrituración del Lote N° 6 formulado por Claudio Rolando Giffoniello destacando que, al efectuarse nuevo Plano del inmueble, cambió su identificación por Lote N° 4 con el Padrón N° 523.381 (fs. 57/58) y copia de Cesión de Boleto de Compraventa suscrito el 17 de noviembre de 2008 por el señor Claudio Rolando Giffoniello a favor de la señora Ramona Alejandra Mealla (fs.59/62). Finalmente, teniendo en cuenta que se trata de una ocupación irregular del Lote N° 3, solicita se inicien las acciones legales correspondientes. Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro y la intervención de Asuntos Jurídicos del EATT se advierte que, en efecto, el Lote N° 3 (Padrón N° 523.380), se encuentra ocupado ilegalmente. Que en consecuencia, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar el citado inmueble en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Que se aconseja al EATT suspender los trámites de escrituración que se gestionan por los Exptes. N° 352/460-G-2001 (Lote 4: Mealla) y N° 898/460-C-2010 (Lote 2:

Coppens), reservando las actuaciones respectivas, hasta tanto se dirima la situación del Lote N° 3, Padrón N° 523.380 planteada en autos.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.102 de fecha 15 de octubre de 2021, obrante a fs. 65/67,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular ejercida por el señor Juan Raimundo Luis Coppens, L.E. N° 7.370.352, la señora Ramona Alejandra Mealla, D.N.I. N° 23.312.091, y/o cualquier otro ocupante, sobre el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 523.380, Matrícula 3425, Orden: 501, Circunscripción I, Sección 19, Lámina 1, Manzana/Parcela 5B(5), Parcela 3 ubicado en Villa Jardín de la Localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N-37004, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2751 / 2021 DECRETO / 2021-10-28

DECRETO N° 2.751/1 (FE), del 28/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1.063/170-DJ-21.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa sobre la ocupación ilegítima de un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 9, localidad de Benjamín Paz, identificado con el Padrón N° 799.304 y solicita se instruya a iniciar las acciones legales para su recupero, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/12 el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que el día 13 de octubre de 2021 Personal Técnico de esa Dirección se constituyó en el lugar y determinó que el inmueble, objeto de estas actuaciones, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 799.304 (Padrón Origen N° 299.882), Circunscripción II, Sección B, Lámina 42, Parcela 73Q6, Matrícula Catastral 27956, Orden Catastral 00, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 9 en la localidad de Benjamín Paz, Departamento Trancas. Su dominio se encuentra inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral X-5706.

Que existe Plano de Mensura y División N° 83.481/2021 en el que puede apreciarse la ubicación exacta como Fracción B, medidas, superficies y linderos. Que en base a la aprobación del Plano respectivo se dio de baja al Padrón Origen N° 299.882 y al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 40.124/03, originándose los Padrones Catastrales N° 799.303 y N° 799.304 con sus respectivas matrículas registrales. En consecuencia, el Padrón N° 799.304 pasó desde la Matrícula Registral Origen X-03335 a la Matrícula Registral X-5706.

Que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán adquirió el dominio del inmueble por prescripción adquisitiva administrativa (Decreto Provincial N° 3890/3-SH- del 14 de noviembre de 2005).

Que Personal Técnico del Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro recorrió el lugar determinando que se encuentra perfectamente delimitado, limpio de malezas y cercado con postes de madera y alambre de púas en cada uno de sus lados. Destaca que en su interior se divisó una pequeña casilla de madera (prefabricada) y dos construcciones de material. También se observó un tanque de agua y un medidor de energía de la Empresa EDET SA N° 000002918268, luego de identificarse, el personal fue atendido por una persona que se identificó con el apellido Moreno. Se le preguntó en qué carácter ocupa el lugar, manifestando el Sr. Moreno que vive ahí con dos hermanos con sus respectivas familias, que esas tierras eran ocupada hace muchos años por su padre y que residen allí desde que nacieron. Que se adjunta informe dominial de la Matrícula Registral X-05706 (Trancas); copia de Plano de Mensura y División N° 83.421/21; Decreto N° 3.890/3 (SH) del 14 de noviembre de 2005; imágenes fotográficas y Croquis de ubicación con superficie, medidas y linderos (fs. 2/10).

Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro, se advierte que el inmueble identificado con el Padrón N° 799.304 ubicado sobre la Ruta Nacional N° 9 en la localidad de Benjamín Paz, Departamento Trancas de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, se encuentra ocupado ilegalmente.

Que en consecuencia, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar el citado inmueble en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.112 de fecha 18 de octubre de 2021, obrante a fs. 15/16,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular ejercida por cualquier ocupante, sobre el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 799.304 (Padrón Origen N° 299.882), Matrícula Catastral 27956, Orden: 00, Circunscripción II, Sección B, Lámina 42, Parcela 73Q6, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 9 en la localidad de Benjamín Paz, Departamento Trancas, cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral X-5706, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84014

DECRETO 2754 / 2021 DECRETO / 2021-10-29

DECRETO N° 2.754/1, del 29/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1797/110-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$9.882.000,00.- (Pesos nueve millones ochocientos ochenta y dos mil), en concepto de Subsidios Varios - 3ra. Entrega del Ejercicio año 2.021, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 01/02/2000, sus modificatorios, ampliatorios y complementarios, y el Decreto N° 12/1 de fecha 06/01/2021, que prorroga su vigencia para el Ejercicio año 2.021.

Que a fs. 10/28, se adjunta el listado de los beneficiarios de los subsidios, y a fs. 48/8.074 documentación respaldatoria.

Que a fs. 8.076 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 8.078, dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 2253 de fecha 29/10/2021).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma total de \$9.882.000,00.- (Pesos nueve millones ochocientos ochenta y dos mil), en concepto de Subsidios Varios - 3ra. Entrega del Ejercicio año 2.021, conforme a la planilla de fs. 10/28, y documentación agregada (fs. 48 a 8.074), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84038

DECRETO 2975 / 2021 DECRETO / 2021-11-10

DECRETO N° 2.975/14 (SGyRI), del 10/11/2021.

EXPEDIENTE N° 7063/218-S-2.021.-

VISTO que el día 17 de Noviembre se celebra el "Día del empleado del Registro Civil"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha conmemoración fue instituida por el III° Congreso Nacional de Directores Generales de Registros Civiles en la provincia de Mendoza el 17 de noviembre de 1.965.

Que por lo considerado se estima del caso declarar Asueto Administrativo para los empleados del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el día 17 de noviembre de 2021, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo el día 17 de Noviembre de 2.021, para los empleados de Casa Central y demás Seccionales dependientes del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.- .

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 18 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-11-08

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 18-21, del 08/11/2021. Expte. N° 12555/376-D-2021. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, LIFACO S.R.L. CUIT N° 30-71560982-3, con domicilio en MAIPU N° 50, PISO 5, DPTO A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMÁN, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUEL

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 09/2020 inclusive, a LIFACO S.R.L., CUIT N° 30-71560982-3, con domicilio en MAIPU N° 50, PISO 5, DPTO A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 452590, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

Aviso número: 242130

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PUESTO SAN JOSE

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°6385/205-F-2021de fecha 09/11/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/09/2021, mediante elcualse inscribe el contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PUESTO SAN JOSE, siendo FIDUCIANTE ORIGINANTE: Ester del Carmen Ramos Soto, D.N.I N°11.463.018, Divorciada, con domicilio en calle Las Heras N°128, Piso 4, Dpto. B, San Miguel de Tucumán. FIDUCIARIO: Matías Tomas Gianinni, D.N.I N°34.287.198, Soltero, con domicilio en calle Las Heras N°128, Piso 4, Dpto. B, San Miguel de Tucumán. FIDEICOMISARIO: Ester del Carmen Ramos Soto, D.N.I N°11.463.018, Divorciada, con domicilio en calle Las Heras N°128, Piso 4, Dpto. B, San Miguel de Tucumán. BENEFICIARIOS: Adquirentes por Boleto de Compra venta. OBJETO: Fideicomiso de administración. PLAZO: 10 años. San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2021. E y V 15/11/2021. Aviso N° 242.130.

Aviso número: 242129

FIDEICOMISO DE CUSTODIA GERONIMO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°6381/205-F-2021de fecha 09/11/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/11/2021, mediante el cual se inscribe el Texto Ordenado del contrato "FIDEICOMISO DE CUSTODIA GERONIMO". San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2021. E y V 15/11/2021. Aviso N° 242.129.

Aviso número: 242151

GENERALES / ENTE EJECUTOR DE LA SUBSEC. DE UNIDAD EJEC. DE PROG. Y PROYECTOS SOC.

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán lo invita a presentar ofertas para la Locación de Inmueble con las siguientes especificaciones:

- Ubicación geográfica: La oficina debe encontrarse dentro de las cuatro Avenidas, Sarmiento al Norte, Av. Avellaneda / Av. Sáenz Peña al este, Av. Roca al Sur, Av. Alem / Av. Mitre al Oeste
- Superficie: No inferior a ciento cincuenta (250mt²) metros cuadrados cubierto, en caso que la superficie del edificio se desarrolle en más de DOS(2) plantas deberá contar con asenso.

Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle 25 de Mayo 90, correo electrónico subsecueppsmads@desarrollosocialtuc.gov.ar . E 15 y V 19/11/2021. Aviso N° 242.151. [Haga click para ver cuadro 1](docs/MDS_COMPARACIONDEPRECIO01_21.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1](docs/MDS_ANEXO1.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GUIGON CRISTINA AMANDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VI Nominación, Centro Judicial Capital, Juzgado Vacante, Secretaría a cargo de Dra. Silvia B. Hillen, tramitan los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ GUIGON CRISTINA AMANDA s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 10414/19, en los cuales se ha dispuesto notificar a la demandada GUIGON CRISTINA AMANDA DNI 5.645.029 de la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2020.- I.-...- II...III.-... Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$190.519,39 y \$57.155 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de YERBA BUENA.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 del Código de Procedimiento Civil y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Para el supuesto de resultar menester, atento a lo dispuesto mediante la Acordada 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el BANCO MACRO -Sucursal Tribunales- a la orden de este juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.- IV.-... V.-...VI.- ...- FDO. DRA. ELENA O. GASPARIC JUEZ. UAR 10414/19 // San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021.- Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 09/03/20 a la parte demandada GUIGON CRISTINA AMANDA DNI 5.645.029, mediante publicación de edictos por el término de 5 días (art. 284 inc. 5°) Procesal conf. ley 8240).- A tal efecto, líbrese oficio.- Fdo. Dra. Cecilia Maria S. Wayar -Juez-P/T ORM 10414/19 Secretaría, 18 de octubre de 2021.- MSA.- E 11 y V 17/11/2021. \$4.108 Aviso N° 242.049.

Aviso número: 241980

**JUICIOS VARIOS / BIANCHI MANUEL ANTONIO S/ SUCESION" - EXPTE. N°
3393/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a RAUL BIANCHI, ANDRES BIANCHI y OSCAR BIANCHI, la siguiente resolución dictada en el juicio "BIANCHI MANUEL ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 3393/20: //// "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) DECLARAR herederos del causante MANUEL ANTONIO BIANCHI (D.I. N° 3.612.445), sin perjuicio de terceros, a MARIA LUISA BIANCHI (D.I. N° 13.474.388), HUGO NICOLAS BIANCHI (D.I. N° 17.494.219), ANA FILOMENA BIANCHI (D.I. N° 20.311.230), ROXANA PATRICIA BIANCHI (D.I. N° 22.428.743) y MANUEL ANTONIO BIANCHI (h) (D.I. N° 17.376.987) (fallecido), en el carácter de hijos. II) NO se incluye en la presente a RAUL BIANCHI, ANDRES BIANCHI y OSCAR BIANCHI, por no haberse apersonado al sucesorio. III) QUE el presente instrumento por sí, no autoriza actos de disposición (art. 663 C.P.C.).- HÁGASE SABER: FDO. DR. CARLOS TORINO -JUEZ-" .- San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 10 y V 16/11/2021. \$2.512. Aviso N° 241.980.

JUICIOS VARIOS / BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA C/ BOCANERA ANTONIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate, Juez Subrogante; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA c/ BOCANERA ANTONIO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 1331/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2021.- (...) 2) En atención a lo solicitado y a constancias de autos de donde surge que no pudo determinarse con precisión la persona de los demandados BOCCANERA Juan Antonio, BOCCANERA Marcos Antonio, BOCCANERA Ramón Antonio y no habiéndose iniciado sucesión ni existiendo más datos para ubicar a sus herederos, corresponde disponer lo siguiente: Cítese a BOCCANERA Juan Antonio, BOCCANERA Marcos Antonio, BOCCANERA Ramón Antonio y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial." Fdo.: Dra. Andrea Viviana Abate - Juez Civil y Comercial Común de la I°Nom. (P/T).- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 11, se apersona la letrada VALLEJO, PUPPI MONICA RAQUEL como apoderada de Boccanera Alberto D.N.I. N° 7.370.452 y Boccanera Ana Maria D.N.I. N° 10.931.296, ambos con domicilio en calle Centenario N° 403, Tafi Viejo, San Miguel de Tucuman con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva contra Antonio Boccanera y quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Centenario N° 403 de la Ciudad de Tafi Viejo y según plano de Mensura N° 33.241, que se adjunta y que fuera inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de la ciudad de Tafi Viejo, Expte. N° 8169-B-98 y en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia, Expte. N° 7903-S-1999, identificado de la siguiente manera: Circunscripción: I, Sección: A, Mzna 65, Parcela: 29, Padron: 181.471, Matrícula: 4111, Orden: 531. Los actores desde su nacimiento residen en la propiedad de calle Centenario 403, el inmueble pertenecía al señor Remo Boccanera por lo que siempre poseyeron con animus domini, en forma pública, pacífica, continua e interrumpida desde hace mas de 60 años. Asimismo, los hijos de los actores siempre se comportaron, en forma pública como propietarios del inmueble y realizaron actos materiales continuos que exteriorizaron no solo el "animus" sino también el "corpus" por el hecho de la posesión que fue ininterrumpida por mas de 60 años. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción.Secretaría, 08 de noviembre de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/11/2021. Aviso N° 241.958.

JUICIOS VARIOS / BRANDAN MARIA ANGELA Y OTRA C/ ORTIZ TERESA BEATRIZ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPEDIENTE N° 3880/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BRANDAN MARIA ANGELA Y OTRA c/ ORTIZ TERESA BEATRIZ Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 3880/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a ADRIANA LEMACHA, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: El día 20 de Febrero de año 2011, siendo las 10 AM aproximadamente, el Sr. Aberto Roque Wiernes, circulaba en una motocicleta marca Honda Hero, dominio 657-BUT, llevando como acompañante a su hijo Miguel Angel Wiernes por la calle San Miguel de esta ciudad con sentido de orientación Norte-Sur, cuando en escasos metros de transitar por la calle España, fuè colisionado en la parte trasera por un automòvil marca Chebrolet Corsa, dominio FUH-888. El mismo era conducido por la Sra. Teresa Beatriz Ortiz. Por el accidente se instruyò sumario por ante la Ficalìa de Instrucciòn de la X° Nominaciòn, cartulandose el mismo: "Ortiz Teresa Beatriz S/ Doble homicidio culposo", encontrandose actualmente en el juzgado Correccional n°2, CON CONDENA FIRME. En la citada causa penal esta demostrado en forma incuestionable la culpa exclusiva de Teresa Beatriz Ortiz, en la producciòn del accidente ya que ni los fallecidos y ni la Municipalidad de San Miguel de Tucumàn no tienen ninguna RESPONSABILIDAD en el hecho, quedando demostrado que es la ùnica responsable en èste lamentable siniestro es la Sra. Teresa Beatriz Ortiz. El efecto de la mecànica del accidente, como asi tambièn el acta de cabeza se sumario, el acta de inspecciòn ocular, el croquis demostrativo del lugar de hecho, las tomas fotogràficas, las pericias fìsico mecànicas practicadas a la motocicleta y al automòvil y el croquis demostrativo de lugar del hecho, demuestran de manera contundente e incuestionable la responsabilidad de la conductora del automòvil Chebrolet Corsa. San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2021. SECRETARIA. E 10 y V 16/11/2021. \$5.442. Aviso N° 241.960.

JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados "CAPOMOLLA ENRIQUETA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 3006/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos: 1)....-2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ZELAYA MANUEL ANTONIO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. 3) ..." FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. Se hace constar que la Sra. Enriqueta Capomolla L.E N° 5.642.031, persigue la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en camino vecinal, denominado " San Gabriel", Dpto. de Famaillá, registrado en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán con el Padrón N° 78594 ,C: I , Sección: E; Lamina: 326, Parcela: 269, Matricula: 16945, Orden:122 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 15 y V 29/11/2021. \$6.796. Aviso N° 242.146.

Aviso número: 242122

JUICIOS VARIOS / CORBALAN ZOILO GUILLERMO C/COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRAB Y CONSUMO LTDA.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "CORBALAN ZOILO GUILLERMO c/COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO LTDA. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 102/12", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2021. Atento las constancias del presente expediente, se tiene por incontestada la demanda (art. 58 CPL) por parte de la COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO Y CONSUMO TUCUMANA LTDA. En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el art. 22 del citado digesto procesal, se tiene como su domicilio en los Estrados Judicial Digital. Hacer saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. NOTIFICAR el presente mediante publicación de edictos por el término de tres días." Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- 102/12 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.122.

JUICIOS VARIOS / CORDOBA SARA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA SARA ROSA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3147/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- I) Atento lo solicitado y previo a todo trámite, atento a constancias de autos, cítese a COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO AMALIA S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que, en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de designárseles como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. PERSONAL.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///EXTRACTO DE DEMANDA: Inician juicio de prescripción adquisitiva las Sras. Sara Rosa Córdoba, DNI N° 16.132.170, con domicilio real en S/ calle SIN 29 Barrio Mutual Policial Block T3, de esta ciudad, María Serafina, DNI N° 2.277.774, con domicilio real en Américo Vespucio N° 1041 de esta ciudad, Mario César Córdoba, DNI N° 11.065.547, con domicilio real en Américo Vespucio N° 1041 de esta ciudad, Silvia Beatriz Córdoba, DNI N° 13.710.682 con domicilio real en Alberdi y Matienzo sin, Manuel García Fernández, Leales, Mirla Susana Córdoba, DNI N° 12.870.060, con domicilio real en Pasaje Einstein 487 de esta ciudad, María Mercedes Córdoba DNI N° 18.185.406, con domicilio real en General Paz 351 de esta ciudad, René Ignacio Córdoba, DNI N° 17.614.314, con domicilio real en Mza. I Lote 16 sin B° San Nicolás 2 de esta ciudad; argumentando que Francisco Roberto Córdoba DNI N° 6.968.204 (fallecido, de quien los que aquí nos presentarnos fuimos declarados herederos, conforme sentencia que adjunto a la presente) ocupó el inmueble objeto de la presente litis, junto con su cónyuge María Serafina (actora en autos y declarada heredera en carácter de cónyuge de Francisco Roberto Córdoba) desde aproximadamente el año 1964. Francisco Roberto Córdoba, casado con María Serafina, COMPRÓ el 12 de febrero de 1964 a Gerardo Suárez. ///Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/11/2021. Aviso N° 241.961.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN C/VILLA CARLOS JAVIER

POR 3 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE VILLA CARLOS JAVIER (DNI 7.056.270) que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Bruno Conrado Diaz y Maria Alejandra Raska., se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA GUILLERMO AGUSTIN c/VILLA CARLOS JAVIER Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 296/10 ", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 Noviembre de 2021. Proveyendo lo peticionado: Librese edictos a la los fines de notificar la fecha de audiencia a los herederos del extinto demandado Villa Carlos Javier. (...) ///San Miguel de Tucumán, 20 agosto de 2021.- En mérito a lo solicitado y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 260/20, el incremento que se advierte sobre el número de contagios en nuestra Provincia, y lo dispuesto por las Acordadas 655/20, 745/20, 656/21 y 608/21 y a los fines de poder realizar la audiencia de Conciliación (conforme las disposiciones de los Arts. 69 y Cctes. del CPL), se dispone: 1) Señalar para el día 26 de noviembre de 2021 a horas 09:00 para la realización de la audiencia prevista por el art. 69 de la Ley Procesal del fuero en los términos de los arts. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. La cual se realizara por video conferencia utilizando la plataforma de "llamadas múltiples de WhatsApp" (llamada grupal), que permite la comunicación hasta 8 personas, vía los teléfonos celulares o computadoras conectadas a los mismos (con audio e imágenes simultáneamente); y de ese modo tanto las partes, como sus letrados, podrán participar de la audiencia, con la previa exhibición de los documentos que acrediten las respectivas identidades (DNI y/o Credencial Profesional del/los letrado/s interviniente/s). Como alternativa, si la audiencia a celebrarse pudiere contar con más de 8 personas, se establece que la audiencia se llevará a cabo, a través de la plataforma de "JitsiMeet" o "Zoom" (que deberán estar instaladas en los respectivos dispositivos por medio de los cuales se conectaran los participantes. A tales fines, se solicita a los letrados de las partes, que en forma previa, indiquen la voluntad de participar de la audiencia, y el número de personas que lo harán, para disponer -conforme la cantidad de personas- la plataforma que se utilizará a tales fines; teniendo en cuenta que por parte del Juzgado se conectarán a la audiencia el Secretario Actuario y este Magistrado. 2) Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán actualizar la aplicación de WhatsApp para articular la videollamada para más de cuatro personas, y también tener instalada la aplicación de "JitsiMeet" o "Zoom", para llevar adelante la Audiencia, la que podría quedar gravada, si la plataforma lo permite; y sin perjuicio del acta que se confeccionará por Secretaría. 3) Quedan habilitadas días y horas necesarias, a tales fines. 4) A los fines de llevar a cabo los preparativos necesarios para la celebración de audiencia fijada (bajo la modalidad indicada), se notifica a los letrados apoderados de las partes, deberán, indicar en el plazo de cinco días de notificada la presente, los respectivos números de teléfono celular, e indicar si también participarán, o no, sus representados; en cuyo caso, también deberán proporcionar el número de teléfono celular (que cuente cargada las aplicaciones antes referidas), para contactar a los mismos. Asimismo, se les hace saber a los letrados que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente providencia (en particular en este punto), será considerado como una conducta contraria al deber de probidad y buena fe, tendientes a trabar el normal desarrollo del proceso; pudiendo -según los casos- aplicarse las sanciones previstas en los Arts. 42 y 43 CPCT supletorio al fuero. Además en caso de no proporcionar los celulares y dada la modalidad de la audiencia se entendera que no existe voluntad de participar y se tendra por fracasada la audiencia, continuando el tramite. 5) Finalmente, se hace saber a los letrados que el día de la audiencia, a la hora fijada, este Magistrado o el Secretario, se intentarán comunicar a los teléfonos

celulares proporcionados. En caso de fracasar (no responder el llamado) en el primer intento de comunicación, por parte de una o alguna de las partes, o sus letrados, se esperará un minuto y se realizará un segundo intento de comunicación. En este último caso, se llevará la a cabo la audiencia, con la o las persona/s que respondan la llamada; y de no responder ninguno de los participantes, se confeccionará el acta considerando celebrada la audiencia, y entendiéndose que no existe voluntad conciliatoria (fracasada la conciliación), continuando el trámite de la causa; y procediéndose a proveer las pruebas ofrecidas, que serán notificadas en la oficina (Art.162 CPCT), sin perjuicio de remitir las cédulas que pudieren corresponder, según el medio probatorio. 6) Hágase saber al letrado apoderado de la parte actora, que en caso de que el actor se notifique por escrito, él mismo deberá comparecer por ante este juzgado a ratificar o rectificar la presentación digital, atento al criterio adoptado por la Excma. Corte Suprema de Justicia en relación a las notificaciones de las partes a través de escritos (Juicio "Soria Rodolfo Maximiliano C/ Vidal Fabián Gabriel S/Cobro de Pesos - Sentencia nº1940). Además deberá adjuntar la correspondiente movilidad para notificar a las partes en sus domicilio real.

PERSONAL. PEZ 296/10 JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 - 08:07:08 FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital: CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL
20176149796, Fecha:20/08/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser
comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán
<https://www.justucuman.gov.ar> Fdo. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT Juez/a.- Secretaría, 09
de noviembre de 2021.- EAVA. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 16/11/2021. Aviso N°
242.071.

Aviso número: 241922

JUICIOS VARIOS / GARCIA LIDIA ANGELICA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en el marco de la quiebra de GARCIA LIDIA ANGELICA, DNI N° 18.276.229, con domicilio en Magallanes 1408, de esta ciudad. Se fijó el día VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante Sindicatura CPN. Massa María del Carmen, que fijó su domicilio en Lamadrid N° 2115 San Miguel de Tucumán, en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes. Se fijan los días VIERNES 04 DE MARZO DE 2022 y MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 2022, como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ respectivamente. Se hace constar que el arancel arl. 32 LCQ (Ley 27.170) asciende a la suma de \$ 3.200 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS). Secretaría de Concursos y Quiebras, 05 de noviembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 09 y V 15/11/2021. Aviso N° 241.922.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ CARLOS OSVALDO C/ PISTAN OSCAR RENE S/
ACCIDENTE DE TRABAJO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: GONZALEZ CARLOS OSVALDO c/ PISTAN OSCAR RENE s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - Expte. N° 338/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. Proveyendo la presentación del 29/10/2021: A lo peticionado por la representación letrada de la parte actora y constancias de autos, notifíquese la providencia del 06/9/2021 mediante la publicación de edictos Judiciales en el Boletín Oficial por dos días. Notifíquese la presente a la oficina. ///San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2021. Proveyendo la presentación efectuada en el día de la fecha: I- Téngase presente la denuncia del fallecimiento del accionado Oscar Rene Pistán. En su mérito y atento a lo dispuesto por los art. 57 y 66 del CPCC, supletorio, suspéndanse los términos procesales en la presente causa, los que se reabriran con la notificación de la providencia que así lo disponga. II- Notifíquese a los herederos del mencionado accionado, en su domicilio real, a fin de que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan nuevo domicilio digital, bajo apercibimiento de efectuar las futuras notificaciones en los Estrados Judiciales Digitales, con las excepciones contenidas en el art. 22 del CPL. III- Previo a dar cumplimiento con el punto precedente, deberán denunciarse los herederos a los fines de la presente notificación, en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de notificar el punto II de la presente providencia mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días. IV- Sin perjuicio de ello, líbrese oficio a Mesa de Entrada de este Poder Judicial a los fines de que tenga a bien informar si se ha iniciado el sucesorio del Sr. Oscar Rene Pistán y, en caso afirmativo, en qué juzgado. Personal. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 11 de noviembre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 16/11/2021. Aviso N° 242.123.

Aviso número: 241917

**JUICIOS VARIOS / GUIYEN CARLOS ALBERTO C/ MORA CARLOS ALBERTO S/
PRESCRIPCION ADQ**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "GUIYEN CARLOS ALBERTO c/ MORA CARLOS ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 353/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Proveyendo la presentación de la letrada María Eugenia Palladini: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Carlos Alberto Guiyen la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Justo de la Vega N°930, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 19.436, Matrícula: 5154; Orden: 986; C.: I; Sección: 14 A, Manz.: 47; Parcela: 29; compuesto de una superficie total de: 142.3332 m2; siendo sus medidas: Del Punto 1 al 2: 13.32 mts.; Del Punto 2 al 3: 6,35 mts; Del punto 3 al 4: 4,61 mts. y del Punto 4 al 5: 8,84 mts., Del punto 5 al 6: 7,35 mts. y Del punto 6 al 1: 14,98 mts. y linda: al Oeste: Juan Carrier; Este: calle Justo de la Vega ; Norte: Julio Roberto Soria y al Sur: Julio Roberto Soria. 1) Cítese a Carlos Alberto Mora a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (...) FDO: DR. PEDRO D. CAGNA . JUEZ SUBROGANTE.- Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- SDS. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/11/2021. Aviso N° 241.917.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ VICTOR HUGO C/ ELWAR CARLOS (H)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ VICTOR HUGO c/ ELWAR CARLOS (H) s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 646/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 14 de junio de 2021.- Téngase presente el juramento brindado conforme lo dispone el Art. 159 Procesal. Atento lo peticionado, cítese a: ELWARD CARLOS (HIJO) y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" - Se hace constar que este, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Las Ciénagas, Santa Lucía, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. F, Lam. 48, Parcela 100, Padrón 46414, Mat. 20069, Orden 50; Plano de Mensura N° 75917/17. Siendo los involucrados el Actor: Nuñez, Víctor Hugo, D.N.I. Nro. 16.222.508, domiciliado en Santa Lucía, Monteros y el Demandado: Elwar Carlos (h), cuyos demás datos se desconocen.- Secretaría, 24 de junio de 2021.- DGG.- E 15 y V 19/11/2021. \$3.574. Aviso N° 242.143.

Aviso número: 241056

**JUICIOS VARIOS / ORTIZ SILVIA NOEMI C/ SUBELSA EDGARDO ALBERTO S/
NOMBRE - EXPTE. N° 5/21**

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES y POR DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se tramitan los autos caratulados: "ORTIZ SILVIA NOEMI c/ SUBELSA EDGARDO ALBERTO s/ NOMBRE - Expte. N° 5/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 03 de Mayo de 2021. (...) II)- Atento a lo dispuesto en el art. 70 del C.C.C.N: Hágase conocer la presente demanda, a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ POR MES por el lapso de DOS MESES a fin de poner en conocimiento la solilcitud de la actora Ortiz Silvia Noemi de suprimir un nombre y el apellido paterno de su hijo menor de edad; indicandose que podrá formularse oposición dentro de los QUINCE días hábiles siguientes, computados desde la última publicación". MER Fdo. DRA. TATIANA A. CARRERA - JUEZ P/T. E y V 15/11/2021. \$390,80. Aviso N° 241.056.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 4795/17

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4795/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021.- CONSIDERANDO... AUTOS & VISTOS... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN(DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR) en contra de AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado CEREZO BAZZI,JOSE AUGUSTO la suma de PESO CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - Secretaría, 20 de octubre de 2021. E 11 y V 25/11/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 242.055.

Aviso número: 241900

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de Claudia L. Salas , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4795/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. - RRE- 4795/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; "San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$83.000,00 y \$16.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N°743, PISO 6, OFIC. 606 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 4795/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- RRE. E 08 y V 19/11/2021. Aviso N° 241.900.

Aviso número: 242017

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL PRACTICO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EL PRACTICO S.R.L., CUIT N° 30-65289644-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ EL PRACTICO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5683/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 5683/17.- ///San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE, en contra de EL PRACTICO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$19.300 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. 5683/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.017.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/AGRO CRUZ S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGRO CRUZ S.R.L., CUIT N° 30-71132494-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/AGRO CRUZ S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5896/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06-02-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM- 5896/19 ///San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$444.277,49 y \$133.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: AGRO CRUZ S.R.L. CUIT N° 30-71132494-8, CBU N° 0110781620078100052234, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA y SIETE CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$444.277,49) y CIENTO TREINTA y TRES MIL- (\$133.000,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5896/19.- San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. 5896/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.018.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N°1518/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/04/2018 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. - RRE - 1518/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$109.559,60 y \$21.911,92 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a PABLO IGNACIO RANK, MP N° 5574, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. MVT 1518/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 27 de octubre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/11/2021. Aviso N° 241.920.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. S/ EJEC FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3985/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. Atento a lo solicitado, habiéndose publicado edictos por 9 días, líbrese nuevo oficio al Boletín Oficial de la Provincia a fin de que se de cumplimiento con la publicación edictal por el término de 10 días. Ofíciense.- TMV-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- ... I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$26.313,50 y \$5.262,70 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro- CIC 3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 05 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 29/11/2021. Aviso N° 242.115.

Aviso número: 242119

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A., CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ELECTROINGENIERIA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3899/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2021. I) Advierte la proveyente que en fecha 29/10/2021 se confeccionó por error Cédula Ley 22172, por lo que se declara la nulidad de la misma atento no corresponder la misma al estadio procesal de la causa. II) A lo solicitado en escrito web que se provee: notifíquese la sentencia de fecha 27/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial. LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 3899/19.- ///San Miguel de Tucumán, 27 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ELECTROINGENIERIA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$185.698,34 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 34/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CECILIA RODENA (apoderada actor) en la suma de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021. 3899/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 19/11/2021. Aviso N° 242.119.

Aviso número: 242118

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/FIN CAMP S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIN CAMP S.R.L., CUIT N° 30-71234455-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/FIN CAMP S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 963/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 15/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 963/19.- ///San Miguel de Tucumán, 15 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de FIN CAMP S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$35.183,97 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 97/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CONSTANZA MARIA GARCIA (apoderada actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021. 963/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y 19/11/2021. Aviso N° 242.118.

Aviso número: 242019

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FLORIDA 375 S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FLORIDA 375 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5222/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/10/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO :RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de FLORIDA 375 S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$33.533,08.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular a la letrada CARLA DANIELA LORENZETTI la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) y al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH.- Fdo...- Juez/a.- Secretaría, 28 de octubre de 2021.- BJLH. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 25/11/2021. Aviso N° 242.019.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MALEBRAN LUIS HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MALEBRAN,LUIS HUMBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaria de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MALEBRAN LUIS HUMBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1321/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de Noviembre. Advirtiéndole que el decreto de fecha 01/11/2021 no corresponde, revócase el mismo por contrario imperio (Art. 757 Procesal). Proveyendo lo pertinente: líbrense edictos, a fin de notificar al demandado la cautelar dictada en autos. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1321/15 ///San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2021.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- HACER LUGAR al pedido de Embargo solicitado por la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA apoderada de la parte actora.- En consecuencia procédase a TRABAR EMBARGO sobre un inmueble de propiedad de la parte demandada MALEBRAN LUIS HUMBERTO, identificado bajo Matrícula T-27833 (Tafí) - Padrón Inmobiliario: 875484 - Matrícula Catastral: 9108/14801, sito en calle Guatemala - YERBA BUENA - FRACCION 5, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SESICIENTOS DIECISEIS CON 23/100 (\$24.616,23) en concepto de capital reclamado; con más la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) , calculada provisoriamente para responder por acrecidas.- II.- PARA el cumplimiento de lo dispuesto en el punto I, líbrense oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán para que tome razón de la medida ordenada. Se autoriza a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA, apoderada de la parte actora a la firma y diligenciamiento de la minuta correspondiente.- III.- CUMPLIDA la misma, notifíquese al ejecutado de la presente medida, conforme está ordenado en el Art. 220 del C.P.C.C.- (Texto consolidado Ley 8.240).-HÁGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021. 1321/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y 19/11/2021. Aviso N° 242.116.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/ONZA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-c/ONZA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/09/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$23.625.- y \$4.725.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco Macro S.A.-Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 26/11/2021. Aviso N° 242.073.

Aviso número: 241918

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ SOMIALCA SERVICIOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOMIALCA SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71044554-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ SOMIALCA SERVICIOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4054/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/9/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4054/19 ///San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$263.242,31 y \$24.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 4054/19 ." San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. 4054/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/11/2021. Aviso N° 241.918.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/WORLDDLINE ARGENTINA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA ELZABETH BERNI, juez, Secretaría a cargo de RAQUEL M PEREYRA PASTORINO Y CLAUDIA LIA SALAS, , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/WORLDDLINE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5142/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán 28 de octubre de 2021.- Atento lo solicitado, y unificando presentaciones de la letrada Silvina Solorzano, se provee lo siguiente: líbrese edictos, conforme se encuentra ordenado en autos en proveído de fecha : 17/03/2021, haciendose constar "Libre de Derecho".- B JLH 5142/19 .- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/11/2019, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.561.138,54 y \$312.227,70 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la CIUDAD AUTONOMA DE BS AS, ARIAS 3751, PISO 18, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada SILVINA SOLORZANO, MP N° 4804 y/o quien ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MVT 5142/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.".- Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 28 de octubre de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/11/2021. Aviso N° 241.957.

Aviso número: 242063

**JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.
N° 3350/21**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos "SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 3350/21, por sentencia de fecha 01.11.2021, firmada por el Dr. Pedro Daniel Cagna Juez Civ. y Com. Vta. Nom. Subrogante P/T, se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la firma SEGURIDAD SUAT S.R.L., con domicilio en Av. Coronel Suárez N° 209, San Miguel de Tucumán, CUIT N° 30-69177806-8, cuyos antecedentes registrales son: contrato constitutivo de la sociedad de fecha 02/05/1997, cuyos socios son Victor Rubén Aráoz, Ramona Elizabeth Aráoz de Zelaya, Miriam Roxana Aráoz de Moreno y Viviana Carola Aráoz, inscripto por ante el Registro Público de Comercio, en fecha 02/05/1997, bajo el N° 17, Tomo 7, fs.104/123 del protocolo de Contratos Sociales año 1997. Asimismo se hace saber que se implementó un protocolo para la verificación de créditos de forma mixta, no presencial por medio del Sistema SAE, y presencial ante Sindicatura y se fijó hasta el día 07/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. Se fijaron los días 21/02/2022 y 04/04/2022 para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ) e informe general (art.39 LCQ) respectivamente. Se fijó el día 25/08/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 01/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad.- San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2021. E 11 y V 17/11/2021. \$200. Aviso N° 242.063.

JUICIOS VARIOS / SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se tramitan los autos caratulados: "SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 14/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 29 de octubre de 2021.(...) II)- (...) Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme al art. 284 inc. 5 del CPCCT, a los efectos de que se cite a los herederos de JUAREZ MARIA MERCEDES D.N.I N°0.969.468 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 284 último párrafo CPCCT). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 1079/18 el presente proceso tramita por las reglas de la oralidad.- GG FDO. DRA. MARIANA JOSEFINA REY GALINDO. JUEZA P/T.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: JORGE LUIS SMITH DNI N° 28.855.169, NESTOR RICARDO SMITH DNI N° 30.177.553, PAULO GABRIEL SMITH DNI N° 28.124.024, DANIEL ANTONIO SMITH DNI N° 26.648.387 inician juicio por prescripción adquisitiva de dominio sobre el inmueble ubicado en calle Laprida N° 474 de la ciudad de Monteros que, según consta en plano de mensura, posee una superficie de 2790,9299 m, identificado catastralmente con Padrón N° 43.236, Cir. I, Sección B, Manzana 1,2,3, Parcela 7, Matricula 19.859, Orden 154. Ello, en virtud de la posesión a título de dueño en forma pública, pacífica e ininterrumpida por un período de tiempo superior a 20 años. En fecha 7 de Septiembre de 2004, Daniel Antonio Smith adquiere mediante Cesión las acciones y derechos, incluidos los posesorios de la sucesión de Juarez Pedro y Rosa Vallejos de Juarez. Esta transmisión la realizaron los herederos del titular de dominio del inmueble objeto de litis. Desde la adquisición de la posesión empezaron la construcción de una casa, desmalezaron superficie, construyeron mampostería en el perímetro y pagaron impuestos. Por lo expuesto solicitan a S.S. hacer lugar a la demanda interpuesta. E 11 y V 17/11/2021. \$5.036. Aviso N° 242.041.

Aviso número: 242039

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 27/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 27/2021
Expediente n° 11902/376-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: RENOVACIÓN DEL PISO DEL DESPACHO, SECRETARÍA Y SALA DE ESPERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 29/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.301/ME DEL 29/10/2021. E 11 y V 16/11/2021. Aviso N° 242.039.

Aviso número: 241964

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
LICITACION PUBLICA N° 02/2021
Expediente n° 1127/234-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de CONSTRUCCION DE TORRE TANQUE DE 5500 LTS. Y CISTERNA DE 1100 LTS. ESC. DIVINA PROVIDENCIA- T.VIEJO-DMCE, Valor del Pliego: \$5.000,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO, el día 09/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO. E 15 y V 18/11/2021. Aviso N° 241.964.

Aviso número: 241962

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
LICITACION PUBLICA N° 03/2021
Expediente n° 190/234-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de CONSTRUCCION DE TORRE TANQUE DE 2750 LTS. Y CISTERNA DE 1100 LTS. ESC. RAMON PAZ POSSE- N. INICIAL- CRUZ ALTA, Valor del Pliego: \$8.000,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO, el día 09/12/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA OBRAS POR CONTRATO. E 15 y V 18/11/2021. Aviso N° 241.962.

Aviso número: 242111

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 06/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 06/2021
Expediente n° 006423/230-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios:
REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE INGRESO DE AGUA EN EL INTERIOR
DE LA PROPIEDAD DE LA CALLE CÓRDOBA N° 755, S.M.TUC. DE ESTE MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO
COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV. SARMIENTO N° 850, SAN
MIGUEL DE TUCUMA, el día 30/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV.
SARMIENTO N° 850, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN. E 15 y V 18/11/2021. Aviso N° 242.111.

Aviso número: 242106

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED- LICITACION PUBLICA N° 07/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 07/2021
Expediente n° 009663/230-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 100 unidades de KITS DE ACTUALIZACIÓN INFORMATICO PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV. SARMIENTO N° 850, SAN MIGUEL DE TUCUMA, el día 29/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AV. SARMIENTO N° 850, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL 1247/5 (MEd). E 15 y V 18/11/2021. Aviso N° 242.106.

Aviso número: 242092

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.E. - LICITACION PUBLICA N° 03/2021-DGS

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMÍA
LICITACION PUBLICA N° 03/2021- DGS
Expediente n° 51/371-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: 4 unidades de Kit de mantenimiento para impresoras láser LEXMARK MS811/812, N° de parte 40X8421., 15 unidades de Tóner para impresora láser LEXMARK MS811/812, N° de parte 52D4H00., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&am, el día 30/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1370/ME del 08/11/2021. E 12 y V 17/11/2021. Aviso N° 242.092.

Aviso número: 242093

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 35/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 35/2021

Expediente n° 68-940-2021

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: PROVISION DE LINEAS DE VIDA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 19/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 18/11/2021, inclusive. E 12 y V 15/11/2021. \$482,40. Aviso N° 242.093.

Aviso número: 242074

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 65/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 65/2021

Expediente n° 879-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION INSTRUMENTOS LABORATORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de
Compras y Contrataciones , el día 09/12/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición
de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y
Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 08/12/2021, inclusive. E 15 y
V 18/11/2021. \$1.014,40. Aviso N° 242.074.

Aviso número: 242097

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 67/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 67/2021

Expediente n° 933-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

ADQUISICION DE MOBILIARIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 07/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 06/12/2021, inclusive. E 15 y V 18/11/2021. \$992. Aviso N° 242.097.

Aviso número: 242061

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. TAFI VIEJO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO
FISCALÍA MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021
EXPEDIENTE N° 17218-INT-2021

POR 4 DÍAS: Objeto de la Licitación: Harina 000 x 1 Kg: 4390 unidades; Polenta x 1 Kg: 1700 unidades; Leche en Polvo x 800 Gr: 3330 unidades; Lenteja x 500 Gr: 2918 unidades; Arveja x 380 Gr: 1710 unidades; Arroz x 1 Kg: 3270 unidades; Fideo largo x ½ Kg: 1610 unidades; Fideo corto x ½ Kg: 1662 unidades; Azúcar x 1 Kg: 4320 unidades; Yerba Mate x 1 Kg: 1720 unidades; Aceite girasol x 900 CC: 2870 unidades; Puré de tomate x 520 Gr: 3940 unidades; Pan de carne x 340 Gr: 1254 unidades; Sal fina x 500 Gr: 990 unidades; Mermelada x 500 Gr: 230 unidades; Caballa al aceite x 380 Gr: 354 unidades; Jugo en polvo x 18 Gr: 660 unidades; Dulce de leche x 1 Kg: 70 unidades; Almidón de maíz x 1,1 Kg: 70 unidades, y Dulce de membrillo x 1 Kg: 70 unidades. Presupuesto Oficial: \$5.000.000,00 (pesos cinco millones con 00/100). Garantía de la oferta: equivalente al 1% del precio de la oferta presentada. Lugar y Fecha de apertura de ofertas: el día 25 de Noviembre de 2021 a las 11:00 horas a.m., en las Oficinas de la FISCALÍA MUNICIPAL, cita en calle Sáenz Peña N° 234, Tafí Viejo. Valor y adquisición del Pliego: de manera gratuita en Oficinas de FISCALÍA MUNICIPAL, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, o en el mail: direccionserviciojuridico@gmail.com. Llamado autorizado por Decreto N° 4854/2021. E 15 y V 18/11/2021. \$2.256. Aviso N° 242.061.

Aviso número: 242052

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N°
23/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Licitación Pública N° 23/2021
N° Expediente: 203/52-2021

POR 4 DÍAS - OBJETO: "Adquisición de destructoras de papel". FECHA DE APERTURA:
29/11/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia,
3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En
portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la
Corte Suprema de Justicia hasta el 24/11/2021, inclusive. E 11 y V 16/11/2021.
\$868,80. Aviso N° 242.052.

Aviso número: 242152

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL COMERCIO Y
ACTIVIDADES CIVILES**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES convoca a sus asociados a "Asamblea General Ordinaria" para el día 27 de Noviembre de 2021 a hs 09:00 en el local de calle General Paz 976. Para tratar lo relacionado con el cierre del Ejercicio de los períodos Septiembre 2019/ Agosto 2020 y Septiembre 2020/ Agosto 2021. Se tratará el siguiente "Orden del día" 1° Motivo de la demora de la convocatoria.- 2° Lectura del Acta anterior.- 3° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicios períodos Septiembre 2019/ Agosto 2020 y Septiembre 2020/ Agosto 2021.- 4° Elección de dos socios para firmar el Acta.- 5° Elección de dos socios Revisores de Cuentas.- 6° Elección de 3 socios para formar la Junta Electoral que convocaría a elecciones de autoridades por el término de 3 años.- Sotelo Maria del Carmen, Presidente.- E y V 15/11/2021. \$380. Aviso N° 242.152.

SOCIEDADES / ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL INSUFICIENTE MENTAL

POR 1 DIA - POR RESOLUCION N° 219/21 DPJ DE FECHA 09-11-2021 LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE: 1) CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL INSUFICIENTE MENTAL con domicilio legal en San Miguel de Tucumán y sede en calle Avda. Republica del Líbano N° 1064 de igual ciudad Capital PARA EL DIA 16-11-2021 a HORAS 14.30 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de Presidente de asamblea.- 2; Lectura del presente instrumento.- 3.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 4.- lectura de Informe de la gestión y rendición de cuentas de los delegados normalizadores designados por Resolución N° 24 /2021-DPJ por el termino de 60 días y prorrogada por Res. N° 61/21 DPJ por 60 días.- 5.-Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral. b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 6- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2°: Convocar en igual sede a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30-11-2021 para tratar el siguiente orden del día: 3.1).- Elección de autoridades desde horas 14.30 a horas 17.30.- 3.2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18.00- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 14.30. E y V 15/11/2021. \$727,20 Aviso N° 242.155.

Aviso número: 242124

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN, MATRICULA INAES 78

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN, MATRICULA INAES 78, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Diciembre de 2021, a horas 09:00 en el local sito en calle San Juan 1109, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 610/450 de IPACyM del 18/10/2021, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Elección de 2(dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2.- Lectura del Acta anterior. 3.- Motivos de la demora en convocar a Asamblea. 4.- Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, informe de la Junta de Fiscalización e informe del Auditor correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020. 5.- Renovacion parcial de autoridades, mediante la elección siete miembros titulares y cuatro suplentes del Consejo Directivo, tres miembros titulares y tres miembros suplentes para la Junta de Fiscalización. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de noviembre de 2021. E y V 15/11/2021. \$467,60. Aviso N° 242.124.

Aviso número: 242161

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TAFÍ DEL VALLE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la asociación del centro de jubilados y pensionados de Tafí del valle convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16/11/21 a 14:00 hs en su sede calle pje. Gervacia Cruz, los cuartos, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora de la convocatoria (no se pudo hacer asamblea por Covid 19). 2) Tratamiento de Memoria, Balance, inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/19 y 31/12/20... 3) Elección de la junta Electoral. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 15/11/2021. \$253,60. Aviso N° 242.161.

Aviso número: 242067

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO UNION ACONQUIJA

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2021, a horas 19,00 en el estadio del club, Boulevard 9 de Julio y Diagonal Mardoqueo Araujo, Yerba Buena, Departamento de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, al aire libre, para poder cumplir con lo establecido por el COE (Comité de Emergencia Sanitaria), para tratar el siguiente orden del día: 1) aprobación acta de comisión directiva por demora del llamado asamblea general ordinaria. 2) tratamiento de la: memoria, balance, inventarios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico N° 21 (año 2017). 3) tratamiento de la: memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico N.º 22 (año 2018). 4) tratamiento de la: memoria, balance, inventarios e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico N° 23 (año 2019). 5) tratamiento de la: memoria, balance, inventarios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico N.º 24 (año 2020). 6) elección de autoridades, de acuerdo al artículos 14 (15 miembros titulares y 4 suplentes) y 37 (tres miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas) del estatuto vigente. 5) designación de dos asociados para la firma del acta de Asamblea, junto al presidente de la misma. La asamblea se constituirá, con la cantidad de socios presentes, una hora después de la hora fijada para su inicio. COMISIÓN DIRECTIVA. E 11 y V 17/11/2021. \$3.050. Aviso N° 242.067.

Aviso número: 242066

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO UNIÓN ACONQUIJA, llama a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2021, a horas 21,00 en el estadio del club, Boulevard 9 de Julio y Diagonal Mardoqueo Araujo, Yerba Buena, Departamento de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, al aire libre, para poder cumplir con lo establecido por el COE (Comité de Emergencia Sanitaria), para tratar el siguiente orden del día: 1- reforma integral del estatuto vigente. 2- Designación de dos socios para firmar el acta, junto al presidente de la misma-. La asamblea se constituirá, en un todo de acuerdo a los artículos 46, 48 y 50 del estatuto vigente. COMISIÓN DIRECTIVA. E 11 y V 17/11/2021. \$1.432. Aviso N° 242.066.

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - El Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, convoca a Asamblea Extraordinaria a sus matriculados para el día 15 de Diciembre de 2021, a horas 17.00, en su sede de calle Alberdi N° 786 de San Miguel de Tucumán, a efecto de poner en su conocimiento el siguiente orden del día: 1- Proclamación y Asunción de los Vocales Titulares y Suplentes, electos de conformidad al Cronograma Electoral, aprobado en reunión de Junta Directiva de fecha 12/11/2019 - Acta N° 563. 2.- Prórroga del mandato hasta el 2026 de las siguientes autoridades: Vocales Titulares: Ing. Civil Héctor Antonio MESSINA Ing. Civil Rogelio Esteban GIRAUDO Ing. Civil Horario Jorge LOPEZ RIOS Vocal Suplente Ing. Civil Fernando NAVAL 3.- Prórroga del mandato hasta el 2024 de las siguientes autoridades: Presidente Ing. Civil Luis Rafael ANTOLINI Vocales Titulares Ing. Civil Ricardo Alfonso FERULLO Ing. Civil Jorge Guillermo CORREA Ing. Civil Guillermo Jesús ARRIETA Vocales Suplentes Ing. Civil Juan Carlos GUZMAN Ing. Civil Néstor D. LEIVA Tribunal de Ética y Disciplina Miembros Titulares Ing. Civil Geofredo A RUSH Ing. Civil Leonardo KRASNOGOR Ing. Civil Jorge GRONDA Ing. Civil Miguel Ángel ASSAF Ing. Civil Juan José BIDEGORRY Miembros Suplentes Ing. Civil Armando SOTILLO Ing. Civil Roberto ALA RUE Comisión Revisora de Cuentas Miembros Titulares Ing. Civil Edgardo E. ROMERO Ing. Civil Rubén A FERNANDEZ Ing. Civil Guillermo A CORTES Miembros Suplentes Ing. Civil Rubén E FERNANDEZ 4.- Confirmación de todos los actos realizados por las Autoridades del Colegio desde el 25/02/2020 a la fecha: 5.-Designación de 2 (dos) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matrícula. En caso de no reunir Quórum del 51% de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto N° 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. Concluida la Asamblea Extraordinaria, se convoca a Asamblea General Ordinaria a horas 20.00, en la sede social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día 1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, del Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, EL Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Cuenta Inversiones correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 y del Presupuesto General y Calculo de Recursos para el ejercicio 2021. 2. Designación de 2 (dos) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matrícula. En caso de no reunir Quórum del 51% de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto N° 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. E 15 y V 19/11/2021. \$7.074. Aviso N° 242.147.

Aviso número: 242142

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO CANDIL DEL ESTE LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO CANDIL DEL ESTE LTDA. Matricula N° 55699, inscripción provincial N° 3425 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de diciembre de 2021 a hs. 18:30 en su sede sita en la localidad de Orán Dpto. Leales, provincia de Tucumán. La misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 610/450 del 18/10/2021 de IPACYM, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1- Eleccion de 2 socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y secretario. 2- Motivos de la demora en la Convocatoria a Asamblea. 3- Consideración y aprobación de Memoria, balance general, Cuadros de Resultados, estado del Flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del Auditor e informe del síndico de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020. 4- Tratamiento y consideración de distribución de excedentes. Nota: la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes 1 hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados Artículo 49 Ley 20337.- E y V 15/11/2021. \$485,60. Aviso N° 242.142.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVA "NTRA. SRA. DE LOURDES"
LTDA**

POR 1 DIA - De acuerdo a la disposiciones legales y estatutarias el consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Educativa "Ntra. Sra. de Lourdes" Ltda. convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día 22 de Diciembre del año dos mil veintiuno, a horas 20.30 en la sede de la Cooperativa "Ntra. Sra. de Lourdes", con domicilio en Lucio V. Mansilla 1821 B° O Connor de la ciudad de San Miguel de Tucumán, departamento Capital Provincia de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 610/21 de IPACYM del 18/10/2021 a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos socios presentes para aprobación y firma del Acta de Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en realización de Balances. 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadro y Anexo, informe del auditor e informe del sindico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2014. 4. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadro Anexo, informe del auditor e informe del sindico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2015. 5. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadro Anexo, informe del auditor e informe del sindico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2016. 6. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadro Anexo, informe del auditor e informe del sindico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2017. 7. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadro Anexo, informe del auditor e informe del sindico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018. 8. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadro Anexo, informe del auditor e informe del sindico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 9. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadro Anexo, informe del auditor e informe del sindico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020. 10. Elección autoridades 3 (tres) vocales titulares y de 2 (dos) suplentes Duración de mandato 3 (tres) ejercicios. 11. Elección de 1 (un) sindico titular y 1(un) sindico suplente. Duración de mandato: 3(tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al art. 49, de la ley 20.337. La Asamblea se realizara validamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 15/11/2021. \$1.132. Aviso N° 242.132.

SOCIEDADES / FECRIP S.A.S.(CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 5737/205-F-2021 de fecha 18/10/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de noviembre del año 2021 mediante el cual se constituye la sociedad "FECRIP S.A.S.(Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por: la Sra. MARISOL ALEJANDRA GARCIA D.N.I. N° 26.259.627, nacionalidad argentina, profesión Comerciante, estado civil casada, edad 43 años, domicilio Don Bosco N° 2.764, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CUIT 27- 26259627-9; y el señor CRISTIAN JOSE DOMINGO MORETTA, D.N.I. N° 28.721.861, nacionalidad argentina, profesión Comerciante, estado civil casado, edad 40 años, domicilio en calle Don Bosco N° 2.764, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CUIT 20-28721861-4.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Necochea N° 182, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: I. Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos (zapatillas, indumentaria deportiva, prendas de vestir, electrodomésticos, artículos del hogar, mobiliarios, equipamientos comerciales), al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. II. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$300.000, (Pesos trescientos mil), dividido en 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. MARISOL ALEJANDRA GARCIA la cantidad de 1.500 acciones nominativas no endosables y el Sr. CRISTIAN JOSE DOMINGO MORETTA la cantidad de 1.500 acciones nominativas no endosables.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. CRISTIAN JOSE DOMINGO MORETTA D.N.I. N° 28.721.861 y administrador suplente la Sra. MARISOL ALEJANDRA GARCIA D.N.I. N° 26.259.627,.- La representación legal estará a cargo del Sr. CRISTIAN JOSE DOMINGO MORETTA D.N.I. N° 28.721.861 y la Sra. MARISOL ALEJANDRA GARCIA D.N.I. N° 26.259.627.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de noviembre de 2021. E y V 15/11/2021. \$1.152. Aviso N° 242.141.

SOCIEDADES / GMKT S.A.

POR 1 DIA - GMKT S.A. Expte.: 4136/205-G-2021.-POR UNDÍA: se hace saber que por Expediente 4136/205-G-2021 de fecha 11/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción de: - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31/03/2021: 1.- Se propone y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea extraordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba realizar aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, por un total de \$ 40.000.000,00- Pesos (cuarenta millones), dicho importe se realiza en dinero en efectivo y en este acto. Los que son aportados según el siguiente detalle: JOSÉ LUIS BELLUSCI: \$20.000.000,00- (Pesos veinte millones); LEONARDO JOSÉ BELLUSCI: \$14.000.000,00- (Pesos catorce millones); MARIANA BELLUSCI AUNINS: \$ 4.000.000,00- (Pesos cuatro millones); ADRIANA BELLUSCI AUNINS: \$ 2.000.000,00- (Pesos dos millones).- 3.- Se considera y se aprueba aumentar el Capital Social en la suma de \$ 9.900.000,00- (Pesos nueve millones novecientos mil) y así establecer el CAPITAL SOCIAL en la suma de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones). El aumento del capital social se realiza en dinero en efectivo, en proporción a las respectivas tenencias accionarias, conforme al siguiente detalle: JOSÉ LUIS BELLUSCI: \$ 4.950.000,00- (Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil); LEONARDO JOSÉ BELLUSCI \$3.465.000,00- (Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil).- MARIANA BELLUSCI AUNINS \$ 990.000,00- (Pesos novecientos noventa mil); ADRIANA BELLUSCI AUNINS \$ 495.000,00- (Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil).- En consecuencia del antes dicho aumento del Capital Social, se propone y se decide modificar el ESTATUTO SOCIAL, en su ARTICULO SEXTO, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: El capital social es de \$10.000.000:- (pesos diez millones) representado por 100.000 (un cien mil) acciones de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, clase A con derecho a cinco votos por acción. El Capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por resolución de la Asamblea Ordinaria, conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19550. Pudiéndose delegar en el Directorio solamente la época de emisión, forma y condiciones de pago".- 4.- Se considera y se confieren las autorizaciones necesarias a los fines de realizar la inscripción de lo antes decidido. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 12 de NOVIEMBRE de 2021. E y V 15/11/2021. \$972. Aviso N° 242.158.

SOCIEDADES / LA CASCADA GROUP S.A.S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6091/205-L-2021 de fecha 29/10/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de Noviembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "LA CASCADA GROUP S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Albornoz Hugo Mariano D.N.I. N° 29.060.829, nacido el 30/10/1981, nacionalidad Argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle San Miguel 653, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Atencia Andrea Fernanda D.N.I. N° 30.117.736, nacida el 13/04/1983, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Corrientes 2084, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Miguel 653, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (años) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios de salones de Bailes, Discotecas y similares. 2) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. 3) Servicios de restaurantes y cantina con y sin espectáculos. 4) ventas de bebidas y comidas con y sin alcohol.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$200.000, (Pesos doscientos mil), dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000- (Pesos un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Albornoz Hugo Mariano, 160 acciones, y la Srta. Atencia Andrea Fernanda, 40 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Albornoz Hugo Mariano D.N.I. N° 29.060.829. La representación legal estará a cargo del Sr. Albornoz Hugo Mariano D.N.I. N° 29.060.829.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de Noviembre de 2021. E y V 15/11/2021. \$932,80. Aviso N° 242.117.

Aviso número: 242140

SOCIEDADES / MODESTA SELVA COLLANTES, D.N.I. N° 9.483.111

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MODESTA SELVA COLLANTES, D.N.I. N° 9.483.111, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2020. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.040.

Aviso número: 241956

SOCIEDADES / NUESTRO HOLANDO S.A.

POR 5 DIAS - NUESTRO HOLANDO S.A., convoca a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 24 de Noviembre de 2021, a horas 09:00, en su sede en Avenida Juan B. Alberdi n.º 901 San Miguel de Tucuman, Tucuman, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) 2 Accionistas para firmar el acta 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General de los Estados Contables ejercicios 2020-2021 .- 3) Designación de Autoridades 4) Fallecimiento del Socio Manuel Lotera. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 08 de noviembre de 2021. E 09 y V 15/11/2021. \$1.126. Aviso Nº 241.956.

SOCIEDADES / PLUS DESARROLLOS S.A.S.(CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6025/205-P-2021 de fecha 26/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/10/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad "PLUS DESARROLLOS S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. WACHS DAMIAN, CUIT 20296666344, con Domicilio en Barrio Bernel, Manzana I, Casa 6, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Nacionalidad Argentina Estado civil soltero, Profesión Arquitecto, Edad 39 años. La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio Bernel, Manzana I, Casa 6, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios de construcción: el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y otro tipo de obra de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; Instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y con la producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$200.000,00 pesos (\$ Doscientos mil), dividido en 2.000,00 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 pesos (\$ cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio según el siguiente detalle: Sr. Wachs Damián, 2.000 acciones. - Organización de la Administración: La administración y representación legal de la firma social estará a cargo del Sr. Wachs Damián. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de mayo de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de noviembre de 2021. E y V 15/11/2021. \$1.031,20. Aviso N° 242.131.

Aviso número: 242162

SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los accionistas de SANATORIO 9 DE JULIO S.A. a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de 25 de Mayo 372, (oficina de Gerencia General) San Miguel de Tucumán, el día 09 de Diciembre de 2021 a las 12.30 Hs. en primera convocatoria, y a las 13.30 Hs. en segunda, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2021. 3) Consideración de la Memoria de dicho ejercicio 4) Consideración del informe del Síndico. 5) Consideración de las gestiones de los Directores y Síndicos por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2021. 6) Honorarios de los Directores, y retribución por sus tareas técnico-administrativas no permanentes realizadas durante el ejercicio (art. 261 L 19.550). 7) Honorarios de la sindicatura durante el ejercicio. 8) Elección de los Sres. Síndicos Titular y Suplente, por vencimiento de los plazos de duración en los cargos. Documentación de ley a disposición de los Accionistas, de lunes a viernes de 10.00hs a 12.00hs en la oficina de Secretaria de Gerencia, 25 de mayo 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 15 y V 19/11/2021. \$2.668 Aviso N° 242.162.

SOCIEDADES / STAR-MONT S.R.L

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "STAR-MONT S.R.L." (Cesión de Cuotas) Expte: 2420/205-S-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2420/205-S-2021, de fecha 13 de Mayo de 2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30 de Diciembre del año 2020, mediante el cual la señora María del Carmen Carrillo, argentina, casada, DNI N° 16.033.957, de 58 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 529, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad al Sr., Mauricio Alberto Olea DNI N° 32.167.458, argentino, soltero de 32 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 529 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$ 100,00 de valor nominal cada una; y al Sr. Luis Rodrigo Olea DNI Nro. 32.167.459, argentino, soltero de 32 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 529 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán, la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales de \$ 100,00 de valor nominal cada una. Ante la desvinculación de la sociedad, la Sra. Carrillo renuncia al cargo de gerente, designándose como gerente de la sociedad al Sr. Mauricio Alberto Olea. Como consecuencia, se modifican las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social es de pesos, cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos, cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: A) el Señor Mauricio Alberto Olea, doscientos cincuenta (250) cuotas de capital, por la suma de pesos, veinticinco mil (\$25.000,00), lo cual representa el 50% del capital social y B) el Señor Luis Rodrigo Olea, doscientos cincuenta (250) cuotas de capital, por la suma de pesos, veinticinco mil (\$25.000,00), lo cual representa el 50% restante del capital social; todo suscripto en dinero en efectivo e integrado en su totalidad. SEXTA: Administración y Fiscalización. La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por el Sr. Mauricio Alberto Olea, quién actuará en calidad de socio gerente, el que es designado por el término que dure la sociedad. Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos nacionales, extranjeros y cualquier otra entidad crediticia oficial o privada, nacional o extranjera; establecer sucursales o filiales y o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país. El socio gerente podrá realizar todos los actos que no necesiten la conformidad del 100% de los socios, como ser otorgar poderes generales y/o especiales, comprar, vender, enajenar en toda forma, constituirse en fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles, inmuebles y bienes de terceros. El gerente deberá contar con la aprobación del 100% de los socios para disponer de los bienes sociales y comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales. Le queda totalmente prohibido al gerente comprometer a la sociedad en operaciones extrañas a la misma, ni para garantía de obligaciones de terceros. San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2021. E y V 15/11/2021. \$1.448,80. Aviso N° 242.135.

SOCIEDADES / STOYKO S.R.L. (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 5885/205 S-2021 de fecha 21/10/2021, se encuentra en trámite de Inscripción del Instrumento de fecha 06/09/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada STOYKO S.R.L.

(Constitución) siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley N° 19550 los siguientes los señores DI PRIMIO DAVID ARNALDO, D.N.I. N° 31.543.286, C.U.I.L. N° 20-31543286-4, de 36 años de edad, domiciliado en calle José Haimés N° 1368 (Barrio Centro) de la Localidad de Concepción, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, de nacionalidad argentina; y JUAREZ JOSE DARIO, DNI N° 30.871.249, C.U.I.L. N° 20-30871249-5, de 37 años de edad, domiciliado en calle Entre Ríos Block C 2024 2 10 (Barrio El Parque), de la Localidad de Concepción, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, de nacionalidad argentina. Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en José Haimés N° 1368, de la Localidad de Concepción, de la provincia de Tucumán, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 30 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero de lo siguiente: compra, venta, distribución, fraccionado, elaboración, industrialización y/o colación y terminación de productos moldeados, y pre moldeados, así como también los relacionados con la construcción en general, así también al transporte general de cargas, construcción, reformas y reparaciones de obras de redes de comunicaciones y su conexos, desarrollo de sistemas informáticos y electrónicos relacionados con las comunicaciones y seguridad, ventas de servicios de comunicaciones incluido internet, asesoramiento profesional y fabricación de muebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000). dividido en mil (1000) cuotas de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el señor DI PRIMIO DAVID ARNALDO; suscribe trescientas treinta (330) cuotas sociales de valor nominal Pesos cien (\$100); que suscribe e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de Pesos Ocho Mil Doscientas Cincuenta (\$8.250,00) en dinero efectivo; y el saldo es decir la suma de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$24.750,00) se integrará en un plazo de 24 meses las cuotas sociales equivalen al treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social, y el señor JUAREZ JOSE DARIO suscribe seiscientos setenta (670) cuotas sociales de valor nominal Pesos cien (\$100); que suscribe e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta (\$16.750,00) en dinero efectivo; y el saldo es decir la suma de Pesos Cincuenta Mil Doscientas Cincuenta (\$50.250,00) se integrará en un plazo de 24 meses las cuotas sociales equivalen al sesenta y siete por ciento (67%) del Capital Social, lo que en su conjunto representa el cien por cien (100%) del capital, totalmente suscripto y que se integra en dinero en efectivo de la forma supra detallada.

Organización de la Administración: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por los socios DI PRIMIO DAVID ARNALDO, D.N.I. N° 31.543.286 y JUAREZ JOSE DARIO, DNI N° 30.871.249 en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes y durarán en su cargo hasta que la Asamblea les revoque el mandato. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrara el día 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Noviembre de 2021. E y V 15/11/2021. \$1.667,20 Aviso N° 242.138.

Aviso número: 242125

SUCESIONES / "AMAYOLA CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N°11158/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO AMAYOLA, DNI. N°8.100.070 fallecido el 19/07/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "AMAYOLA CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N°11158/21". San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021.- DCD 11158/21. E y V 15/11/2021. \$200 Aviso N° 242.125.

Aviso número: 242153

SUCESIONES / BOUZA ROQUE VENANCIO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BOUZA ROQUE VENANCIO, DNI. N°13.378.505, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BOUZA ROQUE VENANCIO s/ SUCESION - EXPTE. N°13010/21". San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2021.- DSBM 13010/21.- E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.153.

Aviso número: 242159

SUCESIONES / CASTILLO RAUL ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL ALBERTO CASTILLO (D.N.I. N° 7.065.067) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CASTILLO RAUL ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 13753/21.- San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.159.

Aviso número: 242136

SUCESIONES / CORONEL, ALBERTO FEDERICO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de CORONEL, ALBERTO FEDERICO, DNI N° 11402118, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 03 de noviembre de 2021. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.136.

Aviso número: 242137

SUCESIONES / CRUZ MARCOS EVANGELISTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CRUZ MARCOS EVANGELISTO, DNI. N° M3.583.563, fallecido el 22/06/1980, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- JAC 2173/83 San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.137.

Aviso número: 242160

SUCESIONES / "DANIEL LUIS ROSSI"

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROSSI DANIEL LUIS s/ SUCESION - Expte. N° 6798/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///// San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DANIEL LUIS ROSSI", DNI N°7.075.378. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 22 de octubre de 2021.- RFM. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.160.

Aviso número: 242128

SUCESIONES / DOLORES DEL VALLE ROMERO - MARIA LUISA ROMERO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "////San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DOLORES DEL VALLE ROMERO", DNI N° 2.796.481 y de "MARIA LUISA ROMERO", DNI N° 11.707.549. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV) . .-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Jueza.- Secretaría, 26 de octubre de 2021.- E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.128.

Aviso número: 242148

SUCESIONES / FLORENTIN ESTHER ZULEMA - WELBOURN JORGE RICARDO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ESTHER ZULEMA FLORENTIN (D.N.I. N° 2.309.839) y de JORGE RICARDO WELBOURN (D.N.I. N° 7.057.566) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FLORENTIN ESTHER ZULEMA - WELBOURN JORGE RICARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 13298/21.- San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.148.

Aviso número: 242121

SUCESIONES / GORDILLO ALMIRON JORGE DIEGO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE DIEGO GORDILLO ALMIRON (D.N.I. N° 25.212.097) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GORDILLO ALMIRON JORGE DIEGO S/ SUCESION" - Expte. N° 10337/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.121.

Aviso número: 242139

SUCESIONES / GRANADO ANTONIO - MENA MARIA ROSA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ROSA MENA (L.C. N° 0.808.591) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GRANADO ANTONIO - MENA MARIA ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 7395/12.- San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FGPV. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.139.

Aviso número: 242120

SUCESIONES / HECTOR APARICIO DEGUER Y MARIA DEL CARMEN ESPINOZA

POR 1 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dra. Mabel Moreira corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "HECTOR APARICIO DEGUER, DNI n° 3.501.406 y MARIA DEL CARMEN ESPINOZA, DNI n° 1.616.150", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Se hace constar que el presente juicio tramita Libre de Derechos, a los fines de la Ley 6314 .Secretaría, 11de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E y V 15/11/2021. Aviso N° 242.120.

Aviso número: 242150

SUCESIONES / LUIS ALBERTO GONZALEZ

POR 1 DIA - Monteros, 29 de octubre de 2021 () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de LUIS ALBERTO GONZALEZ, DNI 27631949. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB " . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.150.

Aviso número: 242154

SUCESIONES / MEDINA LIDIA LILIA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LIDIA LILIA MEDINA (D.N.I. N° 3.305.230) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MEDINA LIDIA LILIA s/ SUCESION" - Expte. N° 10518/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.154.

Aviso número: 242149

SUCESIONES / MOYANO OSCAR ARGENTINO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR ARGENTINO MOYANO (D.N.I. N° 13.166.567) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MOYANO OSCAR ARGENTINO s/ SUCESION" - Expte. N° 13765/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.149.

Aviso número: 242126

**SUCESIONES / "NAVARRO LIVIO VICENTE EDMUNDO S/ SUCESION - EXPTE.
N°12673/21"**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LIVIO VICENTE EDMUNDO NAVARRO, DNI. N°12.318.139, fallecido el 24/09/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "NAVARRO LIVIO VICENTE EDMUNDO s/ SUCESION - EXPTE. N°12673/21". San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2021.- DCD 12673/21. E y V 15/11/2021. \$200 Aviso N° 242.126.

Aviso número: 242144

SUCESIONES / PACE RICARDO DANTE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RICARDO DANTE PACE, DNI. N°20.284.469, fallecido el 04/09/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PACE RICARDO DANTE s/ SUCESION - EXPTE. N°12830/21". San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.144.

Aviso número: 242091

**SUCESIONES / RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, MEDINA DELFINA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 1887/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, MEDINA DELFINA s/ SUCESION - Expte. N° 1887/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 18 de octubre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 18/10/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/10/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Jose Antonio Rodriguez y Medina Delfina. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, DNI 3.495.968 (fallecido en fecha 14/11/2006) y de DELFINA MEDINA, DNI: 0.805.060 (fallecida en fecha 20/06/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 01/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, DNI 3.495.968 y DELFINA MEDINA, DNI: 0.805.060. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 20 de octubre de 2021. E 12 y V 16/11/2021. \$250. Aviso N° 242.091.

Aviso número: 242033

SUCESIONES / RUBIO BALTAZAR Y HERRERA CELINA TOMASA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RUBIO BALTAZAR Y HERRERA CELINA TOMASA s/ SUCESION - Expte. N° 2337/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 04 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 03/11/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de CELINA TOMASA HERRERA. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes BALTAZAR RUBIO - DNI: NO CONSTA (ocurrido el 06/08/1958) Y CELINA TOMASA HERRERA - L.C: 1.611.666 (fallecida en 02/07/1969) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 12/10/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES BALTAZAR RUBIO - DNI: NO CONSTA (ocurrido el 06/08/1958) Y CELINA TOMASA HERRERA - L.C: 1.611.666 (fallecida en 02/07/1969) III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. DGR.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 04 de noviembre de 2021.- IIA. E 11 y V 15/11/2021. \$250. Aviso N° 242.033.

Aviso número: 242145

SUCESIONES / SAGUIR EMMA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EMMA SAGUIR (D.N.I. N°1.729.660) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SAGUIR EMMA s/ SUCESION" - Expte. N° 7621/10.- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.145.

Aviso número: 242156

SUCESIONES / SARMIENTO ROSA REYES S/ SUCESION

POR 1 DIA Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROSA REYES SARMIENTO, DNI. N°3.724.602, fallecida el 12/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SARMIENTO ROSA REYES s/ SUCESION - EXPTE. N°12897/21". San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2021.- DCD 12897/21. E y V 15/11/2021. \$200 Aviso N° 242.156.

Aviso número: 242127

SUCESIONES / "TULA ELVIRA NIEVES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBERTO ANTONIO ALBARRACIN (D.N.I. N°10.012.402) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TULA ELVIRA NIEVES s/Z- SUCESION" - Expte. N° 2211/87.- San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- FESR. E y V 15/11/2021. \$200 Aviso N° 242.127.

Aviso número: 242157

**SUCESIONES / WALDMEYER RODOLFO JUAN JOSE - ORTIZ MARIA EUGENIA S/
SUCESION -**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA EUGENIA ORTIZ, DNI. N°8.926.650, fallecida el 28/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "WALDMEYER RODOLFO JUAN JOSE - ORTIZ MARIA EUGENIA s/ SUCESION - EXPTE. N°501/11". San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2021.- DCD 501/1. E y V 15/11/2021. \$200. Aviso N° 242.157.

\n\nNúmero de boletín: 30.103

Fecha: 15/11/2021